

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 1 de 43

ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL.

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

El Instituto Distrital de las Artes- IDARTES en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios del sector establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, cuyo sitio web es www.colombiacompra.gov.co, procede a dejar constancia de la elaboración del estudio del sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selección, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y ventajosas para la entidad.

I. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El mercado de los elementos de protección personal (EPP) en Colombia es un sector consolidado y en constante crecimiento, impulsado por la normativa nacional que regula la seguridad y salud en el trabajo. La legislación colombiana, a través del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), exige que todas las entidades públicas y privadas implementen medidas de prevención y protección para mitigar los riesgos laborales, lo cual ha incrementado la demanda de estos productos en diferentes sectores económicos, incluyendo el sector cultural y administrativo.

Los proveedores de EPP en el país ofrecen un portafolio amplio y diversificado de productos, que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por las autoridades competentes, como el Ministerio de Trabajo y la Norma Técnica Colombiana (NTC). Entre los elementos comúnmente comercializados se encuentran guantes de protección, tapabocas, respiradores, gafas de seguridad, cascos, arneses, protectores auditivos y ropa de protección, que garantizan condiciones adecuadas de seguridad para los funcionarios en el desarrollo de sus funciones, especialmente en espacios de intervención pública y en actividades propias de las entidades culturales.

El sector cuenta con proveedores nacionales e importadores que suministran productos certificados bajo estándares de calidad nacionales e internacionales, tales como la ISO 9001 y la OSHA. La competencia en el mercado es amplia, lo que permite a las entidades públicas acceder a ofertas competitivas en términos de precio y calidad. Además, las compras públicas de estos bienes se regulan bajo los principios de transparencia, economía y responsabilidad, promoviendo la pluralidad de oferentes.

De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), los elementos de protección personal se encuentran principalmente en la familia 4618, correspondiente a los equipos y suministros de seguridad. Estos bienes también son clasificados en el ámbito económico bajo el CIU 4649 "Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p." y 4659 "Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.". Adicionalmente, dada la naturaleza específica de los bienes objeto del presente proceso, resulta pertinente considerar el CIU 4641, "Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico", el CIU 4642, "Comercio al por mayor de prendas de vestir", y el CIU 4669,

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 2 de 43

"Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.", códigos relativos al comercio al por mayor de otros utensilios domésticos y equipos de seguridad industrial, respectivamente.

En este contexto, el suministro de elementos de protección personal para los funcionarios del Instituto Distrital de las Artes - Idartes responde a la necesidad institucional de velar por la integridad física y la salud de su personal, conforme a las exigencias normativas y las políticas internas de bienestar laboral. Los elementos requeridos cumplen una función esencial para la mitigación de riesgos asociados a las actividades propias de la Entidad, tanto en espacios cerrados como en escenarios abiertos donde se desarrollan eventos y actividades culturales.

● ASPECTOS ECONÓMICOS

Las actividades económicas colombianas, están divididas en sectores económicos cuyos elementos tienen características comunes, guardando unidad y se clasifican por grupos de producción al interior de cada uno de ellos así:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

La presente contratación, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD"*, se enmarca dentro del sector terciario, ya que este sector comprende las actividades relacionadas con la prestación de servicios y la comercialización de bienes ya elaborados.

En este caso particular, la actividad económica que se desarrolla corresponde a la comercialización y suministro de productos, específicamente de elementos de protección personal (EPP), tales como guantes, gafas, cascos, tapabocas y demás implementos que contribuyen a la seguridad y salud en el trabajo de los funcionarios de la Entidad. Los proveedores que participan en este tipo de procesos generalmente se dedican al comercio al por mayor o al detal de equipos y suministros de seguridad, actividades que, de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU), hacen parte de la actividad económica del sector de servicios.

El suministro de elementos de protección personal se considera una actividad propia del sector terciario, dado que implica la distribución y venta de bienes manufacturados por terceros, sin procesos de producción o transformación por parte del proveedor. Esta dinámica comercial es fundamental en la economía, ya que facilita el acceso de las entidades públicas y privadas a bienes necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales y el bienestar de sus funcionarios.

Asimismo, en términos de clasificación UNSPC los cuales permiten clasificar productos y servicios en procesos de contratación pública en Colombia, los códigos aplicables a EPP de acuerdo con el objeto a contratar son los siguientes:

- 46181604 - Botas de Seguridad
- 46181504 - Guantes de protección)46181536 - Guantes anticorte/anticortadura
- 42132203 - Guantes de examen médico/procedimientos no quirúrgicos
- 42131606 - Mascaras quirúrgicas o de aislamiento para personal médico
- 46181902 - Orejeras de protección auditiva46181802 - Gafas de Seguridad

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 3 de 43

- 46182002 - Respiradores
- 46181704 - Cascos de seguridad (Cascos Industriales o de Protección).

Actividad económica en Colombia

Al cierre de 2025, la economía colombiana consolidó una senda de recuperación moderada. Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), el Producto Interno Bruto (PIB) creció un 2,6% durante el año 2025 en comparación con 2024. En particular, en el primer trimestre de 2025 el PIB registró un crecimiento del 2,7% respecto al mismo periodo del año anterior, impulsado principalmente por sectores como actividades artísticas, entretenimiento y recreación (2,7%), agricultura y ganadería (7,1%) y comercio al por mayor y al por menor (3,9%), mientras que sectores como explotación de minas y canteras y construcción registraron contracciones del 5,0% y 3,5%, respectivamente.

En términos de inflación, Colombia cerró el año 2025 con una tasa anual del 5,10%, mostrando una leve reducción frente al 5,20% registrado al cierre de 2024, y completando así cinco años consecutivos con la inflación por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Los sectores que más contribuyeron a este índice fueron restaurantes y hoteles (7,91%), educación (7,36%) y salud (7,20%). En el sector terciario, los restaurantes y hoteles lideraron los incrementos con un 7,91%, seguidos por los servicios educativos con un 7,36%. Las divisiones de prendas de vestir y calzado (2,12%), recreación y cultura (1,85%) e información y comunicación (1,22%) registraron las menores variaciones anuales. La moderación relativa en los precios de bienes manufacturados, incluyendo los EPP, contribuyó a contener parcialmente el incremento general de la inflación en el país durante ese año.

En respuesta al comportamiento de la inflación y a las condiciones macroeconómicas, el Banco de la República adoptó una postura de cautela en su política monetaria durante 2025. Tras un ciclo de recortes de tasas iniciado en 2024, el Banco de la República mantuvo la tasa de interés de referencia en 9,25% durante el cierre de diciembre de 2025, en un contexto de inflación aún por encima de la meta y de demanda interna dinámica. Esta decisión buscó equilibrar la necesidad de moderar la inflación con el sostenimiento de la actividad económica.

De cara al cierre de 2026, la economía continuaría creciendo pero a un ritmo algo menor, con el consumo como principal motor, aunque con altos grados de incertidumbre asociados a tensiones fiscales y al entorno comercial internacional Banco de la República (Banco de la República, 2026).

Comportamiento Índice de precios al consumidor-IPC 2026

De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, el IPC total registró en junio de 2026 una variación mensual de 0,39 %, una variación año corrido de 4,77 % y una variación anual de 6,14 %, esta última 1,32 puntos porcentuales por encima de la registrada en el mismo periodo de 2025, cuando se ubicó en 4,82 % (DANE, 2026). Este incremento mensual fue superior al registrado en junio de 2025, que fue de 0,10 %, lo que refleja una aceleración en el ritmo de aumento de los precios frente al año anterior.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 4 de 43

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
 Total nacional
 2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC en junio de 2026 se explicó principalmente por las variaciones en las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, y restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total. Las mayores variaciones individuales se presentaron en las divisiones de alimentos y bebidas no alcohólicas, con un incremento de 0,67 %, y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, con 0,52 % (DANE, 2026).

Este panorama confirma que la inflación en Colombia se mantiene persistentemente por encima de la meta del 3 % establecida por el Banco de la República, impulsada principalmente por factores de demanda interna, presiones en costos laborales derivadas del incremento del salario mínimo y alzas en precios de bienes y servicios regulados. Este entorno de precios elevados incide directamente en la capacidad adquisitiva de los hogares, en los costos operativos de las entidades públicas y en las decisiones de política monetaria para lo que resta de 2026.

En términos de contribución, los bienes tuvieron un impacto más limitado en la inflación total, gracias a la moderación relativa en los precios de bienes de consumo durables y productos manufacturados, incluyendo los EPP. En relación con el sector terciario, específicamente las actividades de servicios como restaurantes y hoteles, se observó una variación anual del 9,59 %, y educación del 7,57 %, lo que indica mayor presión inflacionaria en comparación con otros sectores (DANE, 2026). La relativa estabilidad en los precios de los bienes manufacturados, entre ellos los elementos de protección personal –cuya división (prendas de vestir y calzado) registró la menor variación anual entre todas las divisiones, con 2,98 %–, contribuyó a moderar el índice general de la inflación en el país durante el primer semestre de 2026.

Los servicios desempeñan un papel preponderante en el IPC, especialmente en áreas como educación, salud y servicios relacionados con alojamiento y restaurantes, reflejando la mayor presión inflacionaria en el sector terciario. Este comportamiento destaca la importancia de los servicios en la estructura del gasto y su influencia en la dinámica inflacionaria del país.

El comportamiento del sector terciario ha tenido variaciones importantes en su participación en el Producto Interno Bruto (PIB) del país. En el primer trimestre de 2025, las actividades de comercio al por mayor y al por menor, que forman parte del sector terciario, mostraron un crecimiento anual del 3,9 %, evidenciando una recuperación sostenida frente al comportamiento del año anterior (DANE, 2025). La demanda de servicios especializados se mantiene estable, especialmente en el sector público

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 5 de 43

y corporativo, lo que ha permitido que algunas empresas del sector reporten crecimiento significativo en sus ventas.

Según el DANE, en junio de 2026 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) registró una variación anual de 6,14 % frente a junio de 2025. En ese período, la división de prendas de vestir y calzado –que incluye categorías relacionadas con dotaciones y EPP de origen textil– registró una variación de 2,98 %, muy por debajo del promedio nacional, lo que refleja una relativa moderación en ese segmento, aunque con persistencia de presiones inflacionarias generalizadas en el resto de la canasta (DANE, 2026).

Comportamiento de precios en el nivel del productor.

El Índice de Precios del Productor (IPP), publicado por el Banco de la República, mide la evolución de los precios de venta en el primer canal de comercialización o distribución de los bienes transados en la economía. Este indicador es especialmente relevante para los EPP, pues refleja las variaciones en costos antes de que lleguen al comprador final. Según el DANE, el IPP constituye una herramienta de análisis de coyuntura que permite estudiar el comportamiento de los precios de los productos desde el momento en que ingresan a los canales de comercialización, facilitando la detección de canales de transmisión inflacionarios. En junio de 2026, el IPP registró una variación anual de 3,30 % frente a junio de 2025, impulsada principalmente por el alza de 4,99 % en los precios de los productos destinados al consumo interno, mientras que los productos exportados registraron una caída de 1,86 % (DANE, 2026). En el mes de junio, el IPP presentó una variación mensual de -3,49 % y una variación año corrido de -4,72 % frente a diciembre de 2025, con el sector de industrias manufactureras registrando una variación mensual de -1,75 %, uno de los que se ubicó por encima de la media del mes (DANE, 2026).

Tasa de cambio.

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado-TRM- es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior¹.

Un incremento en la TRM, entendido como una devaluación del peso colombiano frente al dólar, puede generar aumentos en los costos de importación, transporte y comercialización de dichos bienes, lo cual podría incidir en los precios ofertados por los proveedores en el mercado nacional.

¹ Fuente: <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 6 de 43

En consecuencia, el análisis del comportamiento de la TRM permite a la Entidad anticipar posibles variaciones marginales en los precios, validar la razonabilidad del presupuesto oficial y mitigar riesgos asociados a la volatilidad cambiaria, garantizando la sostenibilidad económica del proceso contractual, en concordancia con los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

En el marco del presente proceso, la Tasa Representativa del Mercado (TRM) constituye un factor económico relevante, en la medida en que algunos de los bienes que los conforman pueden incluir insumos o componentes de origen importado, o estar sujetos a cadenas de suministro internacional. La dependencia del mercado nacional de EPP respecto de estos insumos y productos terminados de origen externo hace que la tasa de cambio sea una variable relevante. Las estadísticas de importaciones son producidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y publicadas con base en las recomendaciones de organismos internacionales, en un proceso interinstitucional en el que participan el DANE, el Banco de la República y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Las fluctuaciones del peso colombiano frente al dólar estadounidense repercuten directamente en el precio final de los EPP que incorporan insumos o productos importados, dado que gran parte de los componentes –polímeros, materiales sintéticos, cauchos industriales– cotizan en moneda extranjera en los mercados internacionales. (DANE, 2026)

Cadena de producción

La cadena de producción de los EPP comprende múltiples eslabones interdependientes, cuyo desempeño incide en la disponibilidad y el costo de los productos.

El primer eslabón corresponde a la obtención o importación de materias primas: polipropileno y materiales termoplásticos (para cascos), fibras sintéticas como nylon y poliéster (para ropa de trabajo y arneses), caucho natural y sintético (para calzado y elementos de sellado), cuero (para botas de seguridad) y policarbonato (para gafas y caretas protectoras). El segundo eslabón es la transformación industrial, donde fabricantes nacionales e internacionales procesan dichos insumos para producir los EPP en sus distintas categorías. El tercer eslabón comprende la certificación de conformidad ante organismos acreditados, requisito indispensable para su comercialización y uso en entornos laborales formales. El cuarto eslabón es la distribución y comercialización, a través de distribuidores mayoristas, minoristas especializados y proveedores de dotación institucional. El quinto y último eslabón es la entrega al usuario final, que en el caso del sector público involucra la gestión contractual y el seguimiento dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

En lo que respecta al sector manufacturero nacional, según la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) del DANE, durante lo corrido del año hasta noviembre de 2025 la producción real del sector manufacturero registró una variación positiva de 2,1% a nivel nacional, lo que indica una recuperación gradual de la capacidad productiva del sector frente a los niveles deprimidos de 2023 y 2024. El DANE, como entidad rectora del Sistema Estadístico Nacional, produce la Encuesta Anual Manufacturera (EAM), instrumento que permite monitorear los principales indicadores del sector industrial – producción bruta, consumo intermedio y valor agregado– con desagregación por clase industrial y nivel geográfico. (DANE)

Materias primas

Los EPP se fabrican a partir de una variedad de insumos cuya disponibilidad y precio dependen de factores tanto nacionales como internacionales. Los principales son:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 7 de 43

- Materiales termoplásticos (ABS, polipropileno, polietileno de alta densidad): empleados en la fabricación de cascos, caras protectoras y gafas industriales. Su precio está indexado al precio internacional del petróleo y al comportamiento de los mercados de petroquímicos.
- Fibras sintéticas (nylon, poliéster, polipropileno en filamento): utilizadas en guantes, ropa de trabajo, arneses y cuerdas de seguridad. Su producción nacional es limitada, lo que genera dependencia de importaciones.
- Cuero y sus derivados: insumo principal del calzado de seguridad de origen nacional.
- Caucho natural y sintético: empleado en botas y elementos de sellado.
- Materiales compuestos y policarbonato: para lentes y caretas de protección ocular y facial.

El abastecimiento de estas materias primas está sujeto a variaciones en los mercados internacionales de commodities industriales. Según análisis del Departamento Nacional de Planeación (DNP) con base en cifras DANE y DIAN, el grupo de manufacturas –dentro del que se inscriben los insumos para EPP– presentó a inicios de 2024 un leve crecimiento de 0,5% en las importaciones, siendo un segmento con participación determinante en el total de las compras externas del país.

Importaciones

El mercado colombiano de EPP tiene una alta dependencia de productos y materias primas importadas. De acuerdo con el boletín técnico de importaciones del DANE con datos de la DIAN (IMPO, noviembre de 2024), las importaciones de manufacturas –categoría que incluye productos químicos, artículos manufacturados clasificados según el material y artículos manufacturados diversos– participaron con el 74,0% del valor CIF total de las importaciones del país en ese mes, y con el 74,2% en el acumulado enero-noviembre de 2024.

Las estadísticas de importaciones colombianas son producidas por la DIAN a partir de las declaraciones de importación definitivas, con periodicidad mensual y cobertura nacional, y son publicadas y analizadas por el DANE conforme a los estándares de la Clasificación Uniforme del Comercio Internacional (CUCI) y las recomendaciones de Naciones Unidas y la Comunidad Andina (CAN).

En el caso específico de los EPP, proveedores de países como China, Estados Unidos y México concentran una parte importante de la oferta disponible en el mercado colombiano. Los productos importados incluyen principalmente guantes de nitrilo y látex, mascarillas de protección respiratoria, gafas de seguridad, cascos industriales y calzado de seguridad de diversas categorías. La dependencia de importaciones hace que este mercado sea sensible a variaciones en fletes internacionales, disponibilidad portuaria y condiciones de la cadena logística global.

Mercado de los Elementos de Protección Personal (EPP)

El mercado de los Elementos de Protección Personal (EPP) en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenido en los últimos años, impulsado principalmente por la implementación obligatoria del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), regulado por el Decreto 1072 de 2015 y otras normas asociadas. Estas disposiciones legales exigen a las entidades públicas y privadas garantizar ambientes de trabajo seguros, lo que ha incrementado significativamente la demanda de estos productos en diversos sectores económicos.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 8 de 43

La pandemia por COVID-19, entre 2020 y 2022, marcó un punto de inflexión en el mercado de los EPP, generando una alta demanda de elementos como tapabocas, respiradores, guantes de protección y demás insumos de bioseguridad. Si bien el comportamiento del mercado ha tendido a estabilizarse tras la emergencia sanitaria, se ha mantenido un consumo constante de estos insumos, no solo en el sector salud, sino también en sectores como la construcción, la industria, los servicios públicos y, en el caso de entidades culturales como el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, en la protección del personal que participa en la logística y operación de eventos.

El sector de los EPP se caracteriza por una oferta amplia y diversificada de productos, que van desde implementos básicos como guantes y gafas de seguridad, hasta equipos especializados como respiradores de media cara, cascos dieléctricos y protección auditiva avanzada. Existen múltiples proveedores nacionales e importadores que compiten en términos de calidad, cumplimiento de normas técnicas (como la NTC 2190, ANSI, OSHA e ISO 9001) y precios, permitiendo que las entidades públicas puedan acceder a bienes que cumplen con los estándares de seguridad exigidos por la legislación colombiana y las buenas prácticas internacionales.

En términos de precios, el mercado de los EPP en Colombia es dinámico y depende de varios factores, tales como la calidad de los materiales, el nivel de certificación, la marca del fabricante y la variación de las tasas de cambio, dado que una parte importante de estos elementos es importada, esto genera fluctuaciones de precios periódicas, particularmente en productos especializados,

Adicionalmente, la compra pública de EPP ha sido promovida por los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, incentivando la pluralidad de oferentes, la estandarización de especificaciones técnicas y la transparencia en los procesos de contratación. Lo anterior facilita la participación de diferentes actores del mercado y contribuye a mantener precios competitivos, garantizando así la disponibilidad de estos elementos para el cumplimiento de las políticas institucionales de seguridad y salud en el trabajo.

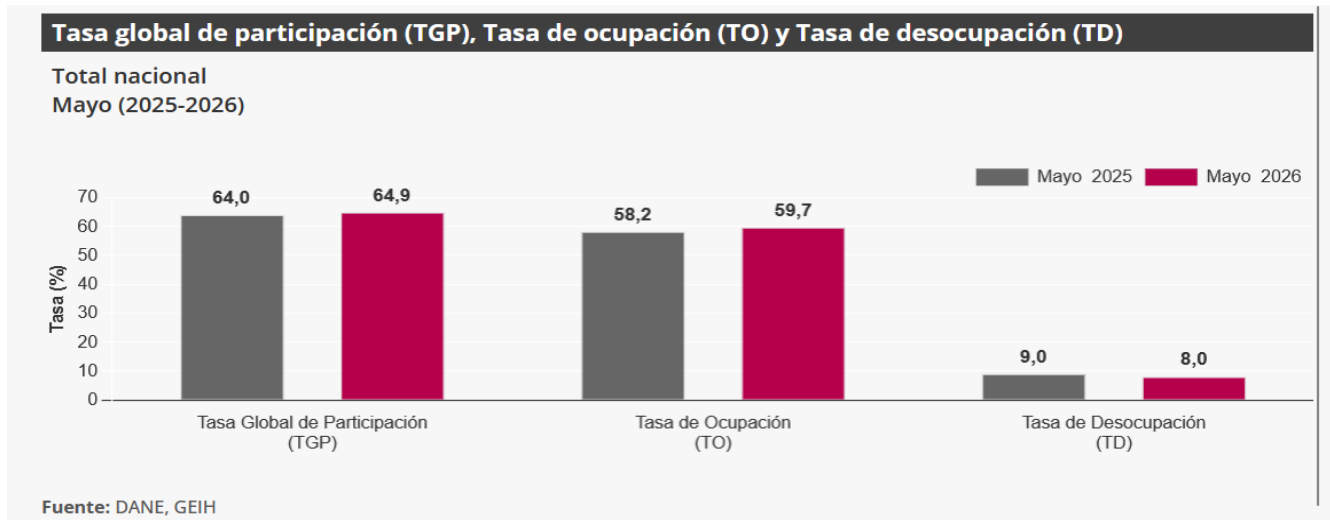
En este contexto, el suministro de EPP para el Instituto Distrital de las Artes - Idartes se enmarca en una tendencia nacional que busca fortalecer la protección de los funcionarios, brindándoles condiciones seguras durante el desarrollo de sus actividades, tanto en espacios cerrados como en eventos culturales en espacio público, donde pueden presentarse diferentes riesgos ocupacionales.

Empleo y desempleo – DANE

Para el presente proceso es fundamental involucrar el indicador del Empleo, por cuanto es una variable que nos permite conocer la tasa de ocupación, la tasa de desocupación, la población ocupada según ramas de actividad y el comportamiento del empleo en las diferentes ciudades del país.

De acuerdo a lo informado por el DANE en su boletín técnico del 30 de junio de 2026, para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 9 de 43



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 10 de 43

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Mayo (2025 - 2026)

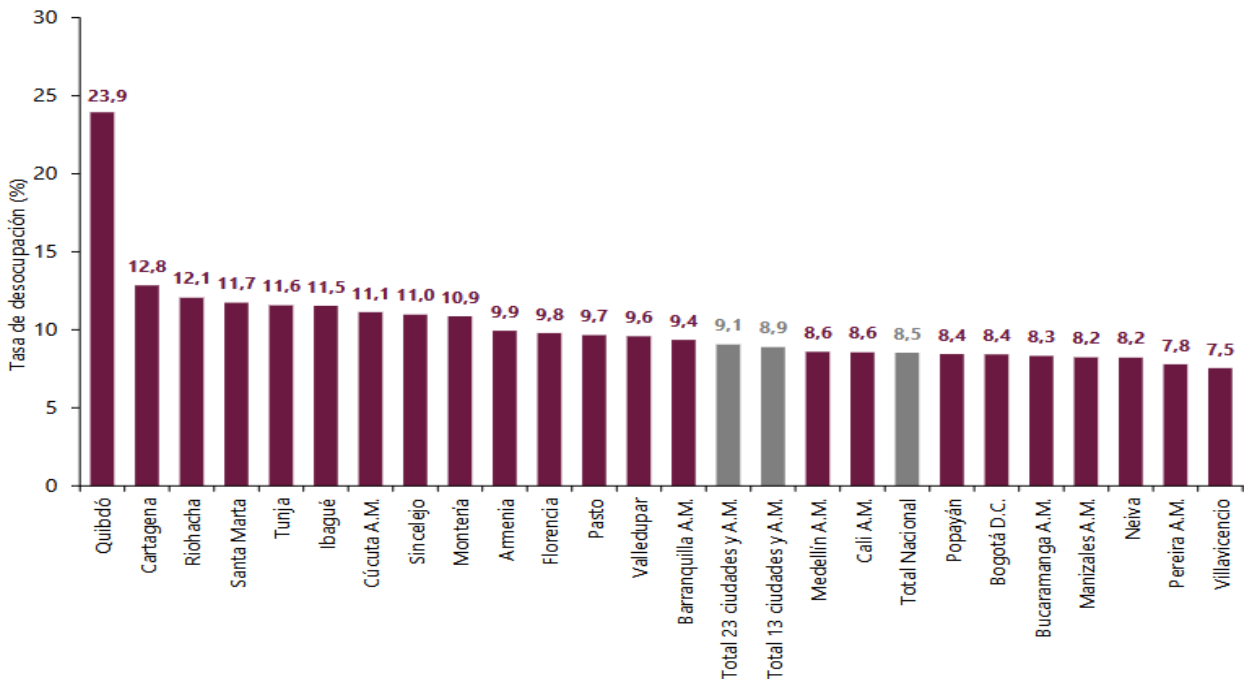
Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil marzo - mayo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,9%), Cartagena (12,8%) y Riohacha(12,1%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Neiva (8,2%), Pereira A.M. (7,8%) y Villavicencio (7,5%). La ciudad de Bogotá D.C. presenta (8,4%).

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 11 de 43

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Marzo - mayo 2026



Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

Fuente: <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-may2026.pdf>

Teniendo en cuenta el presente proceso y la contratación que se derive, impactará favorablemente en las cifras del DANE, pues será un generador de nuevas oportunidades laborales.

ASPECTOS TÉCNICOS

Definiciones

- **Funcionario:** Persona que tiene una vinculación directa y reglamentaria con la Entidad Idartes.
- **Operadores externos:** Miembro perteneciente a un operador externo, que realiza de manera tercerizada actividades de la Entidad Idartes.
- **Contratista:** Persona o grupo de personas que es contratado por el Instituto Distrital de las Artes Idartes, para realizar una labor ya sea relacionada directamente con la prestación de servicio o para cualquier otra actividad.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 12 de 43

- **Controles:** Conjunto de acciones o mecanismos definidos para prevenir o reducir el impacto de los eventos que ponen en riesgo la adecuada ejecución de los procesos.
- **Dotación de elementos de protección personal:** La dotación tiene como finalidad ofrecer al servidor público una indumentaria adecuada para la protección en el desarrollo de sus funciones. Este proceso debe asegurar que el elemento entregado se ajuste a las características y la naturaleza propias del funcionario y la función o labor a desarrollar.
- **Elementos de protección personal (EPP):** Son aquellos mecanismos diseñados para usar durante la jornada, con el fin de proteger la salud del colaborador de los agentes nocivos que se desprenden de la actividad que desarrolla. El uso de Elementos de Protección Personal EPP, debe considerarse en el contexto de los métodos de control para la prevención de las lesiones y enfermedades laborales.
- **Bioseguridad:** Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.
- **Elementos de Protección Personal (EPP) Certificados:** Es aquel elemento de protección personal que cumple con las normas técnicas nacionales o internacionales.
- **Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Conjunto de normas y procedimientos adoptados por una organización para identificar peligros, evaluar y valorar los riesgos, y establecer controles, con el fin de prevenir accidentes de trabajo y enfermedades laborales. En Colombia, su implementación es obligatoria para todas las organizaciones según el Decreto 1072 de 2015 (Ministerio del Trabajo, 2015).
- **Norma Técnica Colombiana (NTC):** Conjunto de especificaciones técnicas estandarizadas que establecen los requisitos que deben cumplir productos, procesos o servicios en Colombia. Son elaboradas y actualizadas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación (ICONTEC, 2008).

Marco Conceptual de Elementos de Protección Personal

Los Elementos de Protección Personal (EPP) son dispositivos, accesorios o vestimenta diseñados para proteger al trabajador contra riesgos que puedan amenazar su seguridad y salud durante el desempeño de sus funciones. Estos elementos actúan como una barrera física o mecánica entre el riesgo presente en el ambiente de trabajo y el cuerpo del trabajador, reduciendo la probabilidad de accidentes o enfermedades laborales (Ministerio del Trabajo, 2017).

En Colombia, el uso de los EPP se encuentra regulado por la normatividad en seguridad y salud en el trabajo, la cual establece la obligatoriedad de las empresas y entidades públicas de implementar medidas de prevención y protección. El Decreto 1072 de 2015, que compila la normatividad del sector trabajo, indica que el empleador debe proporcionar a sus trabajadores los elementos de protección personal adecuados, según el tipo de riesgo identificado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) (Ministerio del Trabajo, 2015).

Los EPP se clasifican en función del tipo de riesgo que mitigan y de la parte del cuerpo que protegen. De acuerdo con la Resolución 2400 de 1979 y la Norma Técnica Colombiana NTC 1740, se reconocen varias categorías, entre ellas: protección para la cabeza (cascos de seguridad), protección ocular y facial (gafas de seguridad, caretas), protección auditiva (tapones y orejeras), protección respiratoria (respiradores y mascarillas), protección de manos y brazos (guantes de diversos materiales según el riesgo), protección para pies y piernas (botas de seguridad), y protección para el cuerpo completo (batas, overoles, chaquetas, entre otros) (ICONTEC, 2008).

Se debe tener en cuenta:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 13 de 43

• **Conocimiento de los peligros reales:** Se debe realizar una identificación previa de los peligros existentes, que permita establecer la posible consecuencia que la exposición a este puede acarrear, si no se utiliza la protección adecuada. Para realizar esta identificación precoz, la matriz de peligros se constituye en una importante herramienta de apoyo que ayuda a establecer, de acuerdo con la existencia y el tiempo de exposición a los peligros, cuáles EPP son los adecuados.

• **Las condiciones de trabajo:** A partir de la consideración del entorno en el cual se desarrollan las actividades, se puede determinar cuál será el equipo de protección individual ideal de acuerdo con el tipo de tareas que se lleven a cabo, por ejemplo; al determinar que existen tareas que deben realizarse a la intemperie, se seleccionará una vestimenta especial para trabajos al aire libre pensando en la frecuencia del cambio de condiciones climáticas (lluvia, humedad, frío etc.).

• **Las partes del cuerpo a proteger:** La selección del elemento de protección personal se debe basar prioritariamente en la parte específica del cuerpo que se quiere proteger. Es decir, si en el área de trabajo existe la posibilidad de que caigan objetos desde una altura determinada, es necesario proteger la cabeza, o si el trabajo que se realiza implica en gran medida la manipulación de máquinas y herramientas cortantes o de superficies calientes o abrasivas, es indispensable proteger las manos.

Es importante destacar que el uso de EPP es considerado una medida de control complementaria, ya que en la jerarquía de control de riesgos laborales, los EPP se ubican como última barrera de protección, después de la eliminación, sustitución, controles de ingeniería y administrativos (Organización Internacional del Trabajo-OIT, 2013). Sin embargo, son esenciales cuando los riesgos no pueden ser eliminados o controlados completamente a través de otras medidas.

La selección adecuada de los EPP debe basarse en un análisis riguroso de los peligros presentes en el lugar de trabajo, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, la normatividad aplicable y los estándares de calidad. En Colombia, los EPP deben cumplir con las Normas Técnicas Colombianas (NTC) y, en algunos casos, con regulaciones internacionales como las normas ANSI/ISEA, ISO y las directrices de la Administración de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA) de los Estados Unidos (ProColombia, 2021).

En el contexto del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el uso de elementos de protección personal es fundamental para garantizar la seguridad de los funcionarios que participan en actividades culturales y eventos en espacio público, donde pueden estar expuestos a riesgos físicos, mecánicos o ambientales derivados de la manipulación de equipos, montajes, desplazamientos y condiciones climáticas variables. El suministro de EPP contribuye a la promoción de ambientes laborales seguros, en cumplimiento de las políticas institucionales de bienestar y seguridad laboral (Idartes, 2025).

● ASPECTOS LEGALES

De conformidad con la normatividad vigente que rige los procesos de selección de contratistas en las entidades públicas, el presente proceso en razón a la cuantía y la condición de los bienes y/o servicios a contratar corresponde a la modalidad de: **MÍNIMA CUANTÍA.**

NORMATIVIDAD ESPECÍFICA

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 14 de 43

LEYES:

- Ley 80 de 1993. Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1474 de 2011. Mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

DECRETOS:

- Decreto 1082 de 2015. Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.
- Decreto 4170 de 2011. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública.
- Decreto Ley 019 de 2012. Ley Antitramites.

NORMATIVIDAD ESPECIFICA

- 1. Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control, en el (...) PARÁGRAFO 1. El empleador debe suministrar los equipos y elementos de protección personal (EPP) sin ningún costo para el trabajador e igualmente, debe desarrollar las acciones necesarias para que sean utilizados por los trabajadores, para que estos conozcan el deber y la forma correcta de utilizarlos y para que el mantenimiento o reemplazo de los mismos se haga de forma tal, que se asegure su buen funcionamiento y recambio según vida útil para la protección de los trabajadores. (...)
- 2. Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”. Artículo 122º.- Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador, sin costo para éste, elementos de protección personal en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo. Artículo 123º.- Los equipos de protección personal se deberán ajustar a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad aprobadas por el Gobierno.
- 3. Resolución 2400 de 1979. Artículo 90 literal e Se suministrarán a los trabajadores los elementos de protección personal, como tapones, orejas etc.

En Colombia la utilización de los EPP, además de ser una conducta preventiva, es necesaria para preservar la seguridad del trabajador. La legislación colombiana contempla la obligatoriedad de los empleadores de proporcionar EPP y establecer las obligaciones del trabajador con relación a su uso, la protección es esfuerzo tanto de empleadores como de empleados.

Los servidores públicos, contratistas directos, operadores externos y personal que desarrolla funciones de manera tercerizada, deben contar con los EPP para realizar las actividades, según lo señalado en la Matriz de Elementos de Protección Personal - EPP, cuya verificación corresponde al jefe inmediato, supervisor o líder del trabajador.

A continuación, se presentan extractos o resúmenes de las normas colombianas relacionadas con la protección personal para preservar la seguridad del trabajador en desarrollo de su labor.

Ley 9 de 1979 Congreso de la República de Colombia:

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 15 de 43

Artículo 85: Todos los trabajadores están obligados a: Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para el control de riesgos y equipos de protección personal.

Artículo 122: Todos los empleadores están obligados a proporcionar a cada trabajador sin costo para este, Elementos de Protección Personal EPP en cantidad y calidad acordes con los riesgos reales o potenciales existentes en los lugares de trabajo.

Artículo 123: Los equipos de protección personal deberán ajustarse a las normas oficiales y demás regulaciones técnicas y de seguridad apropiadas por el gobierno.

Artículo 124: El Ministerio de Salud reglamentará la dotación, el uso y la conservación de los equipos de protección personal.

Resolución 2400 de 1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social:

Artículo 176: En todos los establecimientos en donde los trabajadores estén expuestos a riesgos físicos, mecánicos, químicos, biológicos etc., los patronos suministrarán los equipos de protección personal adecuados, según la naturaleza del riesgo, que reúnan condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.

Artículo 177: En orden a la protección personal de los trabajadores, los patronos estarán obligados a suministrar a estos los equipos de protección personal, de acuerdo con la siguiente clasificación:

- a. para la protección de la cabeza.
- b. para la protección del rostro y de los ojos.
- c. para la protección del sistema respiratorio
- d. para la protección de las manos y los brazos.
- e. para la protección de los pies y las piernas.
- f. para la protección del tronco.

Resolución 1016 de 1989 Ministerio del Trabajo y Seguridad Social:

Artículo 11: Entre las principales actividades del Subprograma de Seguridad Industrial se encuentra “Analizar las características técnicas de diseño y calidad de los elementos de protección personal, que suministren a los trabajadores, de acuerdo con las especificaciones de los fabricantes o autoridades competentes, para establecer procedimientos de selección, dotación, uso, mantenimiento y reposición.”

Artículo 14: El Programa de Salud Ocupacional deberá mantener actualizados registros mínimos dentro de los que se encuentra “Relación discriminada de equipos de protección personal que se suministren a los trabajadores.”

Circular unificada del año 2004: Los empleadores están obligados a suministrar a sus trabajadores Elementos de Protección Personal, cuya fabricación, resistencia y duración estén sujetos a las normas de calidad para garantizar la seguridad personal de los trabajadores en los puestos de trabajo o centros de trabajo que lo requieran.

Entre los elementos de protección que el empleador debe proveer se encuentran los cascos, botas, guantes y demás elementos que protejan al trabajador, permitiéndole desarrollar eficientemente su labor y garantizando su seguridad personal.

Decreto 1295 de 1994: En el artículo 21 se establece como obligación del empleador “procurar el cuidado integral de la salud de los trabajadores y de los ambientes de trabajo”.

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 16 de 43

Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo:

Capítulo 2, Afiliación al Sistema de Riesgos Laborales, Sección 2, Artículo 2.2.4.2.2.16. “Obligaciones del contratista: El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.”

Resolución 0666 del 2020 Protocolo general de Bioseguridad Ministerio de Salud y Protección Social

El Decreto 1072 de 2015, Es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Se entiende por elemento de protección personal EPP, “todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales”.

<https://www.mintrabajo.gov.co/documents/20147/0/DUR+1072+Sector+Trabajo+Actualizado+a+Diciembre+20+de+2021.pdf/f1f86400-2b37-0582-5557-87a5d3ea8227?t=1640204850717>

II. ANÁLISIS DEL MERCADO

El presente análisis del mercado se ha desarrollado con base en las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, permitiendo identificar las características del mercado y los principales actores que ofrecen este tipo de servicios. Como parte del análisis de mercado, se presenta un estudio de oferta, demanda y precios, el cual permitirá evaluar la capacidad del mercado para proveer los servicios requeridos, la existencia de posibles oferentes y las condiciones de contratación.

● ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según el comportamiento de contratos anteriores para la ejecución de este proceso, teniendo la naturaleza del objeto contractual y de conformidad con los principios que rigen la contratación pública desarrollados por los Instructivos y Manuales de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, es importante para el IDARTES conocer los valores que existen en el mercado de provisión de bienes y/o servicios que se pretende contratar, para hacer efectiva la participación plural de oferentes en igualdad de condiciones y así seleccionar la oferta más favorable para la entidad.

Para el presente análisis de la demanda el IDARTES tuvo en cuenta contrataciones realizadas por otras entidades a nivel nacional cuyo objeto de contratación es similar al del presente proceso de contratación, por medio de la plataforma transaccional Secop II.

ENTIDAD ESTATAL	NÚMER O DE	TIPO DE	PROVEE DOR	OBJETO	CUANTÍA	REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	FORMA DE PAGO
-----------------	------------	---------	------------	--------	---------	----------------------------------	---------------

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 17 de 43

	PROCESO	PROCESO					
FONDO DE BIENESTAR SOCIAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	IP-002-2025	Mínima Cuantía	PUENTES ORTEGA SAS	Suministrar la dotación, elementos de protección personal para los funcionarios del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República y ropa de seguridad para los brigadistas de la Entidad	14.130.265	El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de experiencia y/o dos (2) contratos con su respectiva acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía en sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial. Factor diferencial Mipyme: hasta 3 certificaciones	Un primer pago, 30 días calendario una vez efectuada la primera entrega. Un segundo pago, 30 días calendario una vez efectuada la segunda entrega. Un tercer pago, 30 días calendario una vez efectuada la segunda entrega.
SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo	MC-GJR-CAA-007-2024	Mínima Cuantía	SUMAS SAFETY SAS	ADQUIRIR A TÍTULO DE COMPRAVENTA LOS ELEMENTOS DE DOTACIÓN Y PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS APRENDICES BENEFICIADOS DE LOS DISTINTOS PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS EN LOS QUE IMPARTE FORMACIÓN EL CENTRO AGROEMPRESARIAL Y ACUICOLA DEL SENA REGIONAL GUAJIRA VIGENCIA 2024.	52.591.455	Los oferentes deberán acreditar experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos y su correspondiente acta de liquidación ejecutados en cualquier tiempo con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso.	Un pago sujeto a reporte del supervisor
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	IDRD-SAF-MC-058-2024	Mínima Cuantía	CONVIL SOLUCIONES S.A.S.	COMPRA DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL REQUERIDOS POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD	42.890.131	experiencia aportando hasta tres (3) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos y su correspondiente acta de liquidación ejecutados en cualquier tiempo con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar al presente proceso de contratación, cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado para el proceso. Sin factores diferenciales.	Pagos mensuales, conforme a las cantidades de elementos entregados, previa presentación de la factura de servicios, soportes de seguimiento del servicio (formatos SGC del IDRD) y recibo a satisfacción entregado por el Supervisor del contrato.
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	IP-MC-IDPAC-012-2024	Mínima Cuantía	TECNISERVICIOS JG SAS	ADQUIRIR LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL IDPAC	16.462.685	experiencia con máximo UNA (01) certificación de un contrato ejecutado y terminado a la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, y que su valor final sea igual o superior al 100%. Sin factores diferenciales.	un solo pago contra entrega, presentación de la factura o cuenta de cobro y certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Asimismo, el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES ha contratado con su presupuesto oficial, contratos con objetos similares al presente proceso de contratación durante las últimas vigencias, los cuales se han llevado a

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 18 de 43

cabo a través del sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), como se muestra a continuación:

NÚMERO DEL PROCESO	TIPO DE PROCESO	PROVEEDOR	OBJETO	CUANTÍA	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	FORMA DE PAGO	LUGAR DE ENTREGA
1759-2025	Mínima Cuantía	FERRELLANOS H Y C S.A.S.	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	17.864.762	Experiencia en "producción y/o comercialización y/o distribución de material textil, prendas de vestir, dotación, calzado", por un valor superior o igual presupuesto expresado en salarios mínimos, con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutado, y terminados.. Factor diferencial: hasta 3 contratos	• Un primer pago correspondiente al treinta y cuatro por ciento (34) % del valor adjudicado • Un segundo pago correspondiente al treinta y tres por ciento (33) % del valor adjudicado • Un tercer pago correspondiente al treinta y tres por ciento (33) % del valor adjudicado	Bogotá D.C
2196-2024	Mínima Cuantía	INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES IDARTES, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD	23.504.193	Experiencia en "producción y/o comercialización y/o distribución de material textil, prendas de vestir, dotación, calzado", por un valor superior o igual presupuesto expresado en salarios mínimos, con la presentación de dos (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutado, y terminados.. Factor diferencial: hasta 3 contratos	• Un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50) % del valor adjudicado • Un segundo pago correspondiente al cincuenta por ciento (50) % del valor adjudicado	Bogotá D.C
1572-2023	Mínima Cuantía	DISTRITO DE LOS CARIBESAS	Adquisición de elementos de protección personal para los funcionarios del Instituto distrital de las artes-IDARTES, de acuerdo a los factores de riesgo a los que están expuestos en la ejecución de sus actividades laborales, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.	13.059.893	Experiencia en "producción y/o comercialización y/o distribución de material textil, prendas de vestir, dotación, calzado", por un valor superior o igual presupuesto expresado en salarios mínimos, con la presentación de una (1) certificaciones de contratos suscritos, ejecutado, y terminados.. Factor diferencial: hasta 3 contratos	Contratación de los bienes recibidos a satisfacción por parte del supervisor dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la facturación correspondiente	Bogotá D.C

De la información relacionada anteriormente se evidencia que:

- La adquisición de EPP para funcionarios es una **necesidad recurrente y transversal** en el sector público colombiano, presente en entidades del orden nacional y distrital de diversa naturaleza, entre ellas el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, el SENA, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD y el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal - IDPAC, lo que confirma que se trata de una demanda estructural derivada del cumplimiento obligatorio de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- La **modalidad de mínima cuantía** es el mecanismo de selección predominante utilizado por las entidades públicas para este tipo de adquisición, dada la naturaleza de los bienes y los montos involucrados, con cuantías que en los referentes consultados oscilaron entre **\$14.130.265** y **\$52.591.455**.
- Los **requisitos técnicos habilitantes** adoptados por las diferentes entidades son homogéneos: en todos los casos se exige acreditar experiencia en producción, comercialización o distribución de material textil, dotación, prendas de vestir o calzado,

2TR-GJU-F-42

11/03/2020

V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 19 de 43

mediante la presentación de entre una (1) y tres (3) certificaciones de contratos ejecutados con objeto igual o similar, cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.

- Las **formas de pago** más utilizadas corresponden a pagos parciales condicionados a la entrega efectiva de los bienes y al recibo a satisfacción del supervisor del contrato, o pago único contra entrega, siendo el recibo a satisfacción el mecanismo transversal de verificación en todos los procesos identificados.
- El **Instituto Distrital de las Artes - IDARTES** ha contratado este tipo de suministro de manera ininterrumpida durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, bajo la misma modalidad de mínima cuantía y con lugar de entrega en Bogotá D.C., con cuantías de **\$13.059.893**, **\$23.504.193** y **\$17.864.762** respectivamente, lo que acredita la periodicidad y continuidad de esta necesidad institucional.
- La **tendencia en las cuantías** de IDARTES muestra un incremento entre 2023 y 2024, asociado a la actualización de especificaciones técnicas y al ajuste de precios de mercado, con una moderación en 2025, lo que es consistente con el comportamiento del IPC en la división de prendas de vestir y calzado reportado por el DANE.

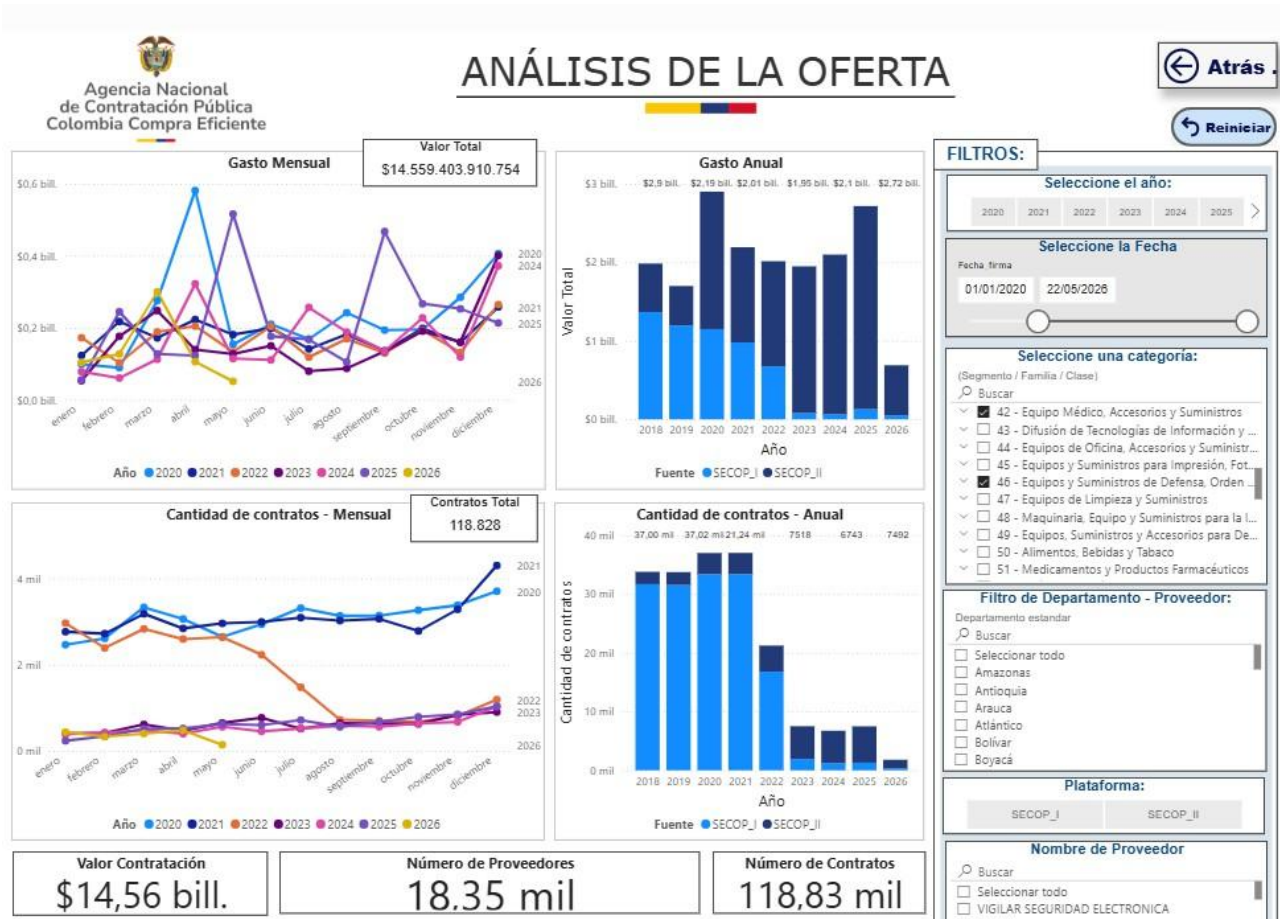
Lo anterior demuestra que la adquisición de EPP por parte de IDARTES responde a una necesidad institucional consolidada y de carácter periódico, cuya atención a través de la modalidad de mínima cuantía es consistente con las prácticas contractuales de otras entidades del sector público colombiano de naturaleza y tamaño similares.

• ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para el análisis de la oferta el IDARTES ha identificado proveedores en el mercado nacional del bien en los procesos y/o trámites donde se registran oferentes, así como con quienes han sido contratistas de la entidad o de otras entidades del orden Distrital, lo cual permite al Instituto conocer las condiciones generales del sector.

En atención a la información reportada en datos abiertos de Colombia Compra Eficiente, bajo la Herramienta para el Análisis de la Oferta - Modelo de Abastecimiento Estratégico, se evidenció que desde la vigencia 2020 hasta mayo de 2026, las entidades de orden nacional y territorial que se relacionan en la tabla, generaron la siguiente contratación teniendo en cuenta los códigos UNSPSC 46- Seguridad y protección y 42- Equipos y suministros médicos, objeto del proceso:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 20 de 43



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente. (2026)

Los resultados obtenidos evidencian un mercado activo y con oferta amplia, en el período analizado, el valor total de contratación ascendió a \$14,56 billones de pesos, distribuidos en un total de 118.830 contratos celebrados por entidades del Estado colombiano en ambas plataformas (SECOPI I y SECOPI II), con la participación de 18.350 proveedores registrados a nivel nacional.

En cuanto al gasto anual, se observa una tendencia creciente desde 2018 hasta 2020, año en que se registró el pico más alto con aproximadamente \$2,9 billones, comportamiento que se explica en gran medida por la demanda extraordinaria de EPP generada por la emergencia sanitaria declarada con ocasión de la pandemia por COVID-19. A partir de 2021, el gasto presenta una moderación progresiva, manteniéndose en rangos entre \$1,95 y \$2,19 billones entre 2021 y 2024, con una proyección preliminar de \$2,72 billones para 2025, lo que indica una reactivación de la demanda institucional. Los datos de 2026 son parciales dado el corte de la consulta.

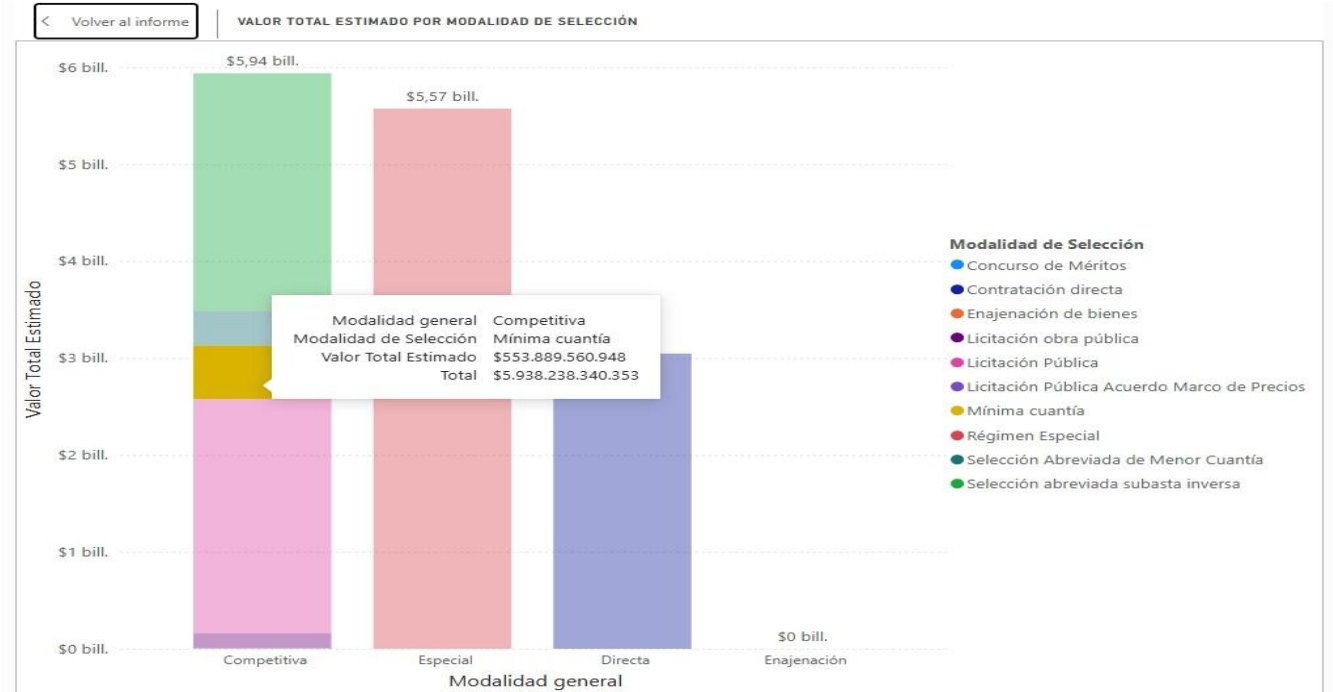
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 21 de 43

Respecto a la cantidad de contratos por año, el comportamiento es consistente con el del gasto: se registraron cerca de 37.000 contratos anuales en 2018 y 2019, con una reducción sostenida hasta llegar a 6.743 contratos en 2024 y 7.492 en 2025 (datos con corte a mayo de 2026), lo que sugiere una concentración del gasto en contratos de mayor valor unitario en los últimos años.

El gasto mensual muestra variaciones a lo largo del año en todos los períodos analizados, con tendencia a incrementarse en los meses de mayo, junio y diciembre, patrón que puede asociarse a los ciclos de ejecución presupuestal de las entidades públicas y a la programación de dotaciones en el marco de los planes anuales de adquisiciones.

La existencia de 18.350 proveedores activos en el mercado para estas categorías indica una oferta suficientemente amplia y competitiva, con presencia tanto de grandes empresas como de micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) distribuidas en diferentes departamentos del país. Esta pluralidad de oferentes garantiza condiciones de libre concurrencia y permite a las entidades contratantes obtener precios de mercado representativos mediante procesos de selección objetiva.

De manera complementaria, como se muestra en la siguiente imagen, el análisis del valor total estimado por modalidad de selección permite identificar el comportamiento contractual del mercado según el tipo de proceso utilizado por las entidades públicas para adquirir los bienes comprendidos en los segmentos consultados. La modalidad general Competitiva concentra el mayor valor estimado con \$5,94 billones, seguida por la modalidad Especial con \$5,57 billones y la modalidad Directa con aproximadamente \$3 billones. La modalidad de Enajenación no registra valores significativos para estas categorías.



Fuente: Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda y de la Oferta-Modelo de Abastecimiento Estratégico. Colombia Compra Eficiente. (2026)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 22 de 43

Dentro de la modalidad Competitiva, la distribución por tipo de proceso de selección muestra que la Selección Abreviada por Subasta Inversa y la Licitación Pública concentran la mayor parte del valor. No obstante, para efectos del presente análisis resulta relevante destacar que la modalidad de Mínima Cuantía registra un valor total estimado de \$553.889.560.948, equivalente a aproximadamente \$553,9 mil millones, con un total acumulado de contratos bajo la modalidad Competitiva de \$5.938.238.340.353. Esto evidencia que la mínima cuantía es una modalidad activamente utilizada por las entidades del Estado para la adquisición de EPP y bienes conexos, lo que confirma su pertinencia y uso habitual en el sector para procesos de bajo monto como el que adelanta el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES.

Lo anterior respalda la escogencia de la modalidad de mínima cuantía para el presente proceso de contratación, en tanto se trata de una práctica comercial consolidada en el mercado público colombiano para la adquisición de este tipo de bienes, con un número amplio de proveedores habilitados y un valor de referencia que se ajusta a las condiciones presupuestales de la entidad.

En conclusión, el análisis de la oferta disponible en el SECOP confirma que existe un mercado consolidado, con múltiples proveedores habilitados para atender requerimientos de suministro de EPP a entidades públicas, lo que respalda la viabilidad de adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, asegurando condiciones de competencia y transparencia en la selección del contratista.

MiPymes en el Sistema de Compras públicas.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes².

El Decreto 957 de 2019³, indica en el considerando: “Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

“Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales.”

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 2019 en su sección 2 determina los rangos para la

² <https://www.bancoldex.com/que-es-una-pyme-1338>

³ Por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 23 de 43

definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

- “Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).
- Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).
- Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

En Colombia, según cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) y el Registro Único Empresarial y Social (RUES) que coordinan las cámaras de comercio, las MIPYMES representan prácticamente la totalidad del tejido empresarial del país y son un pilar clave de la economía nacional. Las MIPYMES generan aproximadamente el 79 % del empleo y contribuyen con cerca del 40 % del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, por lo que su papel es fundamental tanto para la dinámica productiva como para el bienestar social⁴.

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación “Encuesta de Desempeño Empresarial tercer trimestre 2025”⁵, presenta la siguiente información:

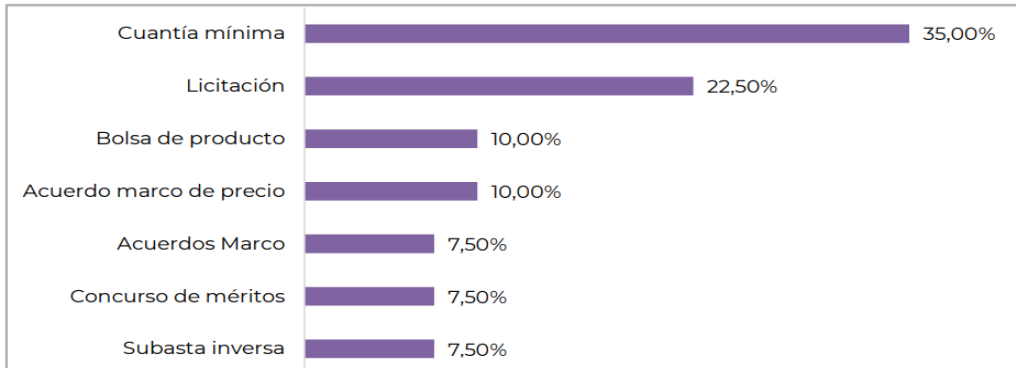
La información recolectada durante el tercer trimestre de 2025 permite profundizar en la forma en que las MiPymes participan en los distintos métodos de contratación. Los resultados de la encuesta muestran que la cuantía mínima es el mecanismo con mayor presencia, representando el 35% de los procesos. Le siguen la licitación pública, con un 22,5%, y la bolsa de productos y los acuerdos marco de precio, ambos con una participación del 10%. Los acuerdos marco, los concursos de méritos y la subasta inversa presentan una participación similar, de 7,50% cada uno. Estos datos confirman que la mayor participación de las MiPymes se concentra en los procesos de menor complejidad y menor monto contractual, mientras que su presencia en modalidades más estructuradas o de alto valor sigue siendo marginal.

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación pública en el tercer trimestre 2025

⁴ “BBVA Research – “Una mirada a las Mipymes en Colombia””<https://www.bbvarsearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/>

⁵ [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 24 de 43

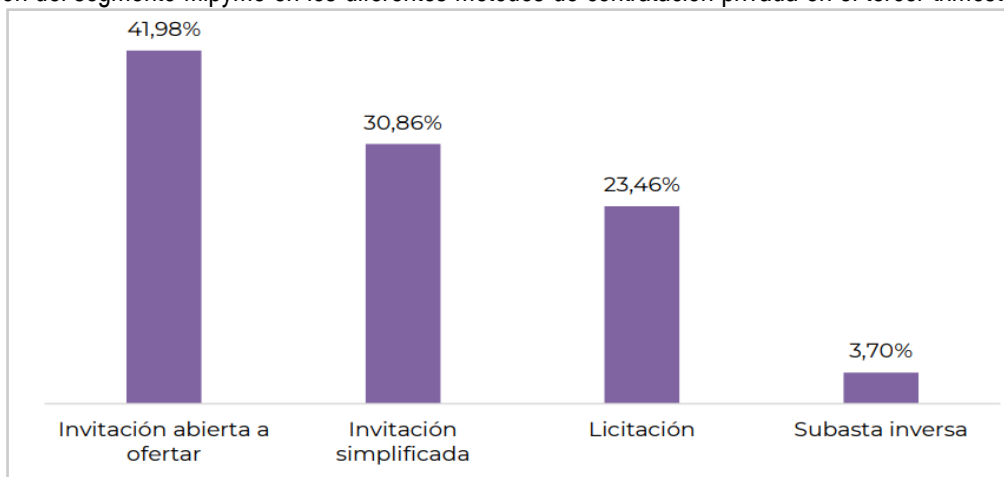


Fuente: [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

Además de examinar los métodos de contratación pública, es fundamental analizar la dinámica de relaciones contractuales entre las MiPyme. Según los empresarios que participaron en la encuesta, se destaca que, en este contexto, las MiPyme tienden a utilizar predominantemente la invitación abierta a presentar ofertas como el método preferido, abarcando un 41,98% de utilización.

En segundo lugar, se encuentra la invitación simplificada, empleada por un 30,86% de los empresarios encuestados. Además, el método de licitación también se emplea en las interacciones entre MiPyme y empresas privadas, con una tasa de utilización del 23,46%. En menor medida, se observa el uso de la subasta inversa por parte de las MiPyme, representando un 3,70% de utilización en este contexto contractual.⁶

Participación del segmento Mipyme en los diferentes métodos de contratación privada en el tercer trimestre de 2025



Fuente: [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

⁶ [ENCUESTA DE DESEMPEÑO EMPRESARIAL 2025-3.pdf](#)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 25 de 43

Confecámaras en su informe “DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA Primer semestre de 2025”⁷ presenta el análisis y comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales en el año 2025. La fuente de las estadísticas reportadas en este informe es el Registro Único Empresarial y Social (RUES) de las cámaras de comercio, el cual recoge información registral de las empresas y permite hacer seguimiento a algunas características de la demografía empresarial del país. Entre los principales hallazgos se destacan:

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 173.907 empresas, cifra mayor que representa un aumento de 1,9% con respecto al mismo período de 2024, donde nacieron 170.741 empresas. Del total de empresas registradas en 2025, el 74% corresponden a personas naturales y el 26% a sociedades. La creación de personas naturales aumentó para el primer semestre de 2025 con respecto al primer semestre de 2024. Las personas naturales pasaron de 125.849 a 129.048, lo que representa una variación de 2,5%. Entre 2024 y el primer semestre de 2025, el número de sociedades se mantuvo estable, con una variación mínima de 0,1%.

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.⁸

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades

⁷ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 26 de 43

creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.⁹

Unidades productivas creadas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por personas naturales

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.¹⁰

Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Creación de empresas por sectores económicos

Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior..¹¹

¹⁰ Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 27 de 43

Creación de empresas por sectores económicos

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

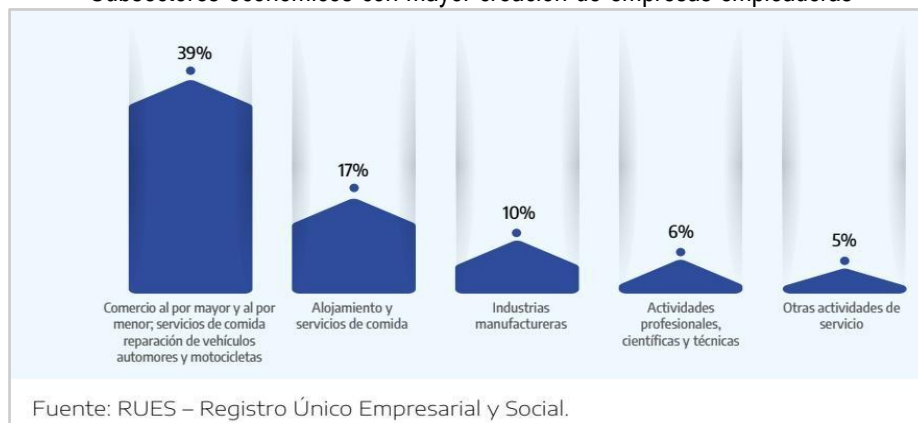
Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

Creación de empresas y generación de empleo

De acuerdo con el RUES, el 43,8% de las empresas nuevas crearon al menos un empleo; de estas, el 39% pertenece al subsector del comercio al por mayor y al por menor, 17% al subsector de alojamiento y servicios de comida, 10% al subsector de industrias manufactureras, 6% al subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas y 5% al subsector de otras actividades de servicio.”¹²

Subsectores económicos con mayor creación de empresas empleadoras



Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

La norma que rige actualmente para la clasificación y definición del tamaño empresarial en Colombia es el Decreto 957 de 2019, artículo 1, que establece: “adiciónese el capítulo 13 al título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, el cual quedará así: (...) “Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del

¹² Fuente: <https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/08/dinamica-de-creacion-de-empresas-en-colombia-op2-web.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 28 de 43

Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate.

Una vez analizado lo anterior y con base el análisis de la oferta amplio y suficiente podemos concluir que para la contratación de los servicios objeto de presente proceso, las empresas que pueden suministrar los bienes y prestar el servicio requerido en este proceso de contratación son en su mayoría NO MiPymes, por lo cual, es necesario implementar criterios diferenciales que permitan incentivar la participación de las mipymes.

En virtud de lo anterior, es necesario la creación de criterios diferenciales a favor de las Mipymes con el fin de promover su participación. Es importante resaltar que las Mipymes aportan aproximadamente el 40% del Producto Interno Bruto¹³ y por tanto resulta fundamental fortalecerlas a partir de las compras públicas del estado. A partir de lo expuesto, se evidencia la necesidad de establecer criterios diferenciales previstos de conformidad con en el decreto 1860 del 2021 relacionados con la inclusión de requisitos habilitantes diferenciales a favor de las Mipymes, permitiendo fortalecer este tipo de organizaciones mediante la vinculación del mercado de compras públicas con lo que promueve el crecimiento económico y el empleo.

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 31 de la Ley 2069 de 2020 habilita a las entidades estatales para incluir en los documentos del proceso requisitos habilitantes diferenciales y puntajes adicionales en favor de las MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, con el propósito de incentivar su participación en el Sistema de Compras Públicas y contratación estatal. En concordancia con ello, el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionados a este por el artículo 3 del Decreto 1860 del 2021, mediante el cual se reglamentan los criterios diferenciales en favor para Mipymes, el cual señala, que las entidades estatales deberán incluir requisitos habilitantes diferenciales con alguno(s) de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia,
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia,
3. Índices de capacidad financiera
4. Índices de capacidad de organización y
5. Valor de la garantía de la seriedad.

La entidad podrá escoger alguno o algunos de los (5) criterios enunciados sin que sea obligatorio hacer uso de todos los criterios, esto será resultado del análisis realizado por la entidad.

Como se puede apreciar, existe una demanda significativa por parte de las entidades estatales que requieren este tipo de productos y servicios. El estudio también permitió visualizar que en el mercado se encuentran empresas con la experiencia para ejecutar el presente proceso de contratación y satisfacer la necesidad de la entidad. De igual forma, el análisis realizado a los procesos de contratación similares permite tomar información de apoyo para este proceso.

La entidad consideró permitir demostrar la experiencia con un mayor número de contratos, es un criterio diferencial objetivo para los proponentes que se enmarquen en la clasificación de Mipymes, para que puedan demostrar la experiencia requerida

¹³ Centro de estudios económicos, RETOS Y OPORTUNIDADES DE LAS PYMES (Diciembre 9 de 2021). Recuperado de <https://www.anif.com.co/comentarios-economicos-del-dia/retos-y-oportunidades-de-las-pymes/>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 29 de 43

con un mayor número de contratos frente a las No Mipymes. Lo anterior, considerando la capacidad financiera, administrativa y organizacional de las Mipymes, para así promover y facilitar la participación de estas en el proceso de contratación; evitando de esta forma que queden excluidas por no cumplir con el número de contratos de la experiencia requerida por la entidad.

Al cierre de 2025, según el Informe de Tejido Empresarial del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo elaborado con base en el RUES (Confecámaras) y el DANE, el país alcanzó 1.788.014 empresas formales activas entre enero y noviembre de 2025, lo que representó un crecimiento del 4,9% frente al mismo periodo del año anterior. El tejido empresarial estuvo compuesto principalmente por microempresas, que representaron el 95% del total, seguidas por pequeñas y medianas empresas. Estas cifras reflejan la predominancia de las Mipymes, las cuales en conjunto constituyen la base del tejido empresarial colombiano y el principal motor del empleo y la producción económica. Las micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes) representan el 99,5% del tejido empresarial colombiano y generan cerca del 65% de la fuerza laboral del país. En el contexto del sistema de compras públicas, las Mipymes desempeñan un rol estratégico al fomentar la diversificación de proveedores, la inclusión económica y el desarrollo territorial.

Esta distribución indica que la mayoría de las empresas en Colombia son de menor tamaño, lo que sugiere que sectores especializados, como el de la comercialización de elementos de protección personal, están dominados por Mipymes.

Dando cumplimiento al Artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”, para el presente análisis del sector se identifican las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedores directos o indirectos, esto con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de contratación, se realizó consulta a través del Geodivisor Directorio de Empresas del Dane, en donde se identificó en Bogotá D.C. un número significativo de posibles MiPymes del sector elementos de protección relacionadas al CIU 4649 y 4659, a continuación se presenta una muestra de los posibles proveedores:





DIRECCIÓN DE GEOESTADÍSTICA-DIG
DIRECTORIO ESTADÍSTICO-DEST

DIRECTORIO ESTADÍSTICO DE EMPRESAS-DEE

NIT	RAZON_SOCIAL	NOMBRE_MUNICIPIO	TELEFONO	CIU_PP
901027109	EYM UNIVERSAL SAS	BOGOTA, D.C.	3168677470	4659
901072654	SERVICE ENERGY CYP SAS	BOGOTA, D.C.	3167129514	4659
901087974	INTERNACIONAL DE SILLAS SAS	BOGOTA, D.C.	3006299130	4659
901091201	SMART VISION SAS	BOGOTA, D.C.	7912965	4659
901097814	GCF GRUPO COMERCIAL FINANCIERO SAS	BOGOTA, D.C.	3242100089	4659
901105660	MARKMED SOLUCIONES INTEGRALES S A S	BOGOTA, D.C.	3166372868	4659
901124213	IMPOSSER SAS	BOGOTA, D.C.	3164541658	4659
901150769	SECURITY DRONE COLOMBIA SAS	BOGOTA, D.C.	3016074825	4659
901156910	DIXENT SAS	BOGOTA, D.C.	3166176740	4659
901160739	COMERCIALIZADORA VITARA SAS	BOGOTA, D.C.	9305923	4649
901261973	CONTROLPUERTAS SAS	BOGOTA, D.C.	3208152520	4659
901262667	SAGA BRANDS SAS	BOGOTA, D.C.	3016651848	4659

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 30 de 43

901312537	ESCALASI SAS	BOGOTA, D.C.	3108549645	4649
901316776	FANTIFIESTA SAS	BOGOTA, D.C.	3202690526	4649
901343196	GRUPO SIEM INGENIERIA SAS	BOGOTA, D.C.	3218296695	4659
901353065	VOLMAQ COLOMBIA SAS	BOGOTA, D.C.	7154991	4659
901389308	GG IMPORT SAS	BOGOTA, D.C.	3027807906	4659
901409306	KO EQUIPOS SAS	BOGOTA, D.C.	3125593247	4659
901412270	EMPAQUES Y PELICULAS DE COLOMBIA SA	BOGOTA, D.C.	3508354018	4649
901431691	INVERSIONES SEALVET SAS	BOGOTA, D.C.	3167439603	4659
901435057	DISTRISASAYO SAS	BOGOTA, D.C.	3223658632	4649
901463972	SUMINISTROS Y ARTESANIAS GUATAVITA	BOGOTA, D.C.	3107577159	4649
NIT	RAZON SOCIAL	NOMBRE MUNICIPIO	TELEFONO	CIU_PP
860053360	LAS VIVIENDAS SOCIEDAD SAS DOTACERO	BOGOTA, D.C.	6369813	4659
900591756	DOTACIONES Y SUMINISTROS ESMEL S.A.S	BOGOTA, D.C.	3134226679	4659
900888276	CLS DOTACIONES MEDICAS S.A.S.	BOGOTA, D.C.	7167939	4659
901180372	DOTAGES SAS	BOGOTA, D.C.	7020197	4659
900439025	ALOMEDIC DOTACIONES Y SUMINISTROS	BOGOTA, D.C.	3163947578	4659
901368366	DOTACERO SUPPLY SAS	BOGOTA, D.C.	5337588	4659

Fuente: Geodivisor Directorio de Empresas del Dane, 2026.

En este orden de ideas, **A LAS MIPYMES SE LES PERMITIRÁ APORTAR UN CONTRATO ADICIONAL FRENTE A LAS NO MIPYMES**, en donde podrán acreditar la experiencia exigida para participar en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos, se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas en el Sistema de Compras Públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato.

Así las cosas, de acuerdo con el objeto, plazo y servicio a prestarse, se establecerán factores diferenciales para promover su participación en el proceso, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Emprendimiento y Empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de los emprendimientos y las empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, la entidad dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Condiciones Diferenciales en favor de la Población Vulnerable, de Conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 De 2021 y el Decreto 1082 de 2015.

Atendiendo lo dispuesto al interior del Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se adelanta un análisis de oportunidad y conveniencia teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, con el propósito de determinar la pertinencia para efectos del cumplimiento de objeto del acuerdo de voluntades a suscribir, la provisión de bienes o servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

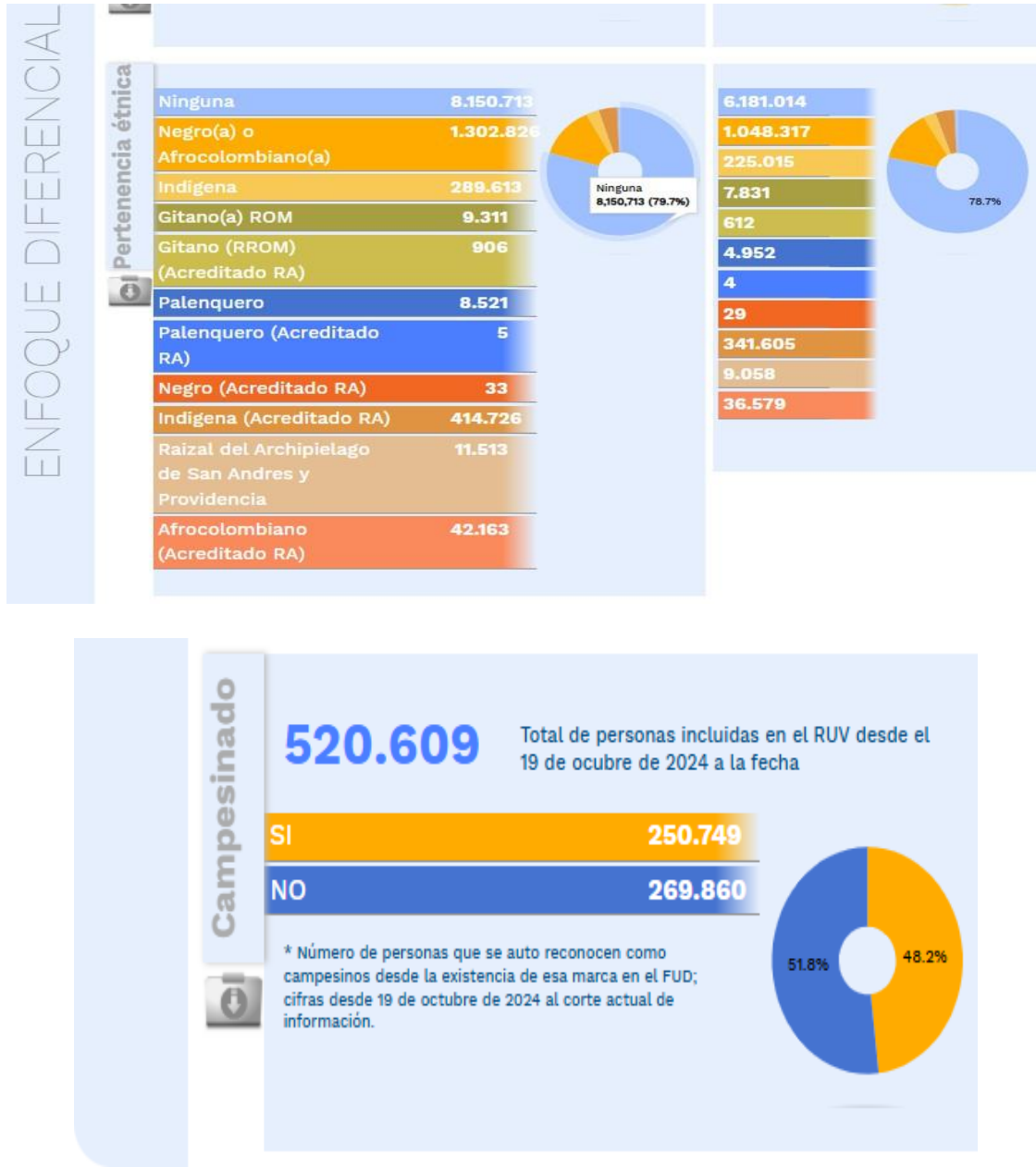
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 31 de 43

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

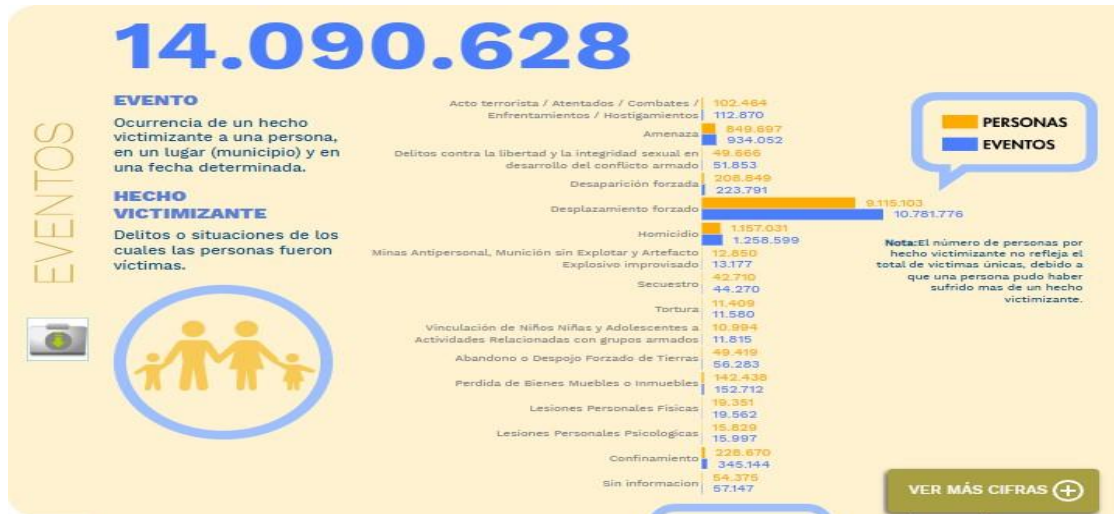
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/servicio-al-ciudadano/abc-de-la-ley/89>

A continuación, se relacionan las estadísticas consultadas en <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>:

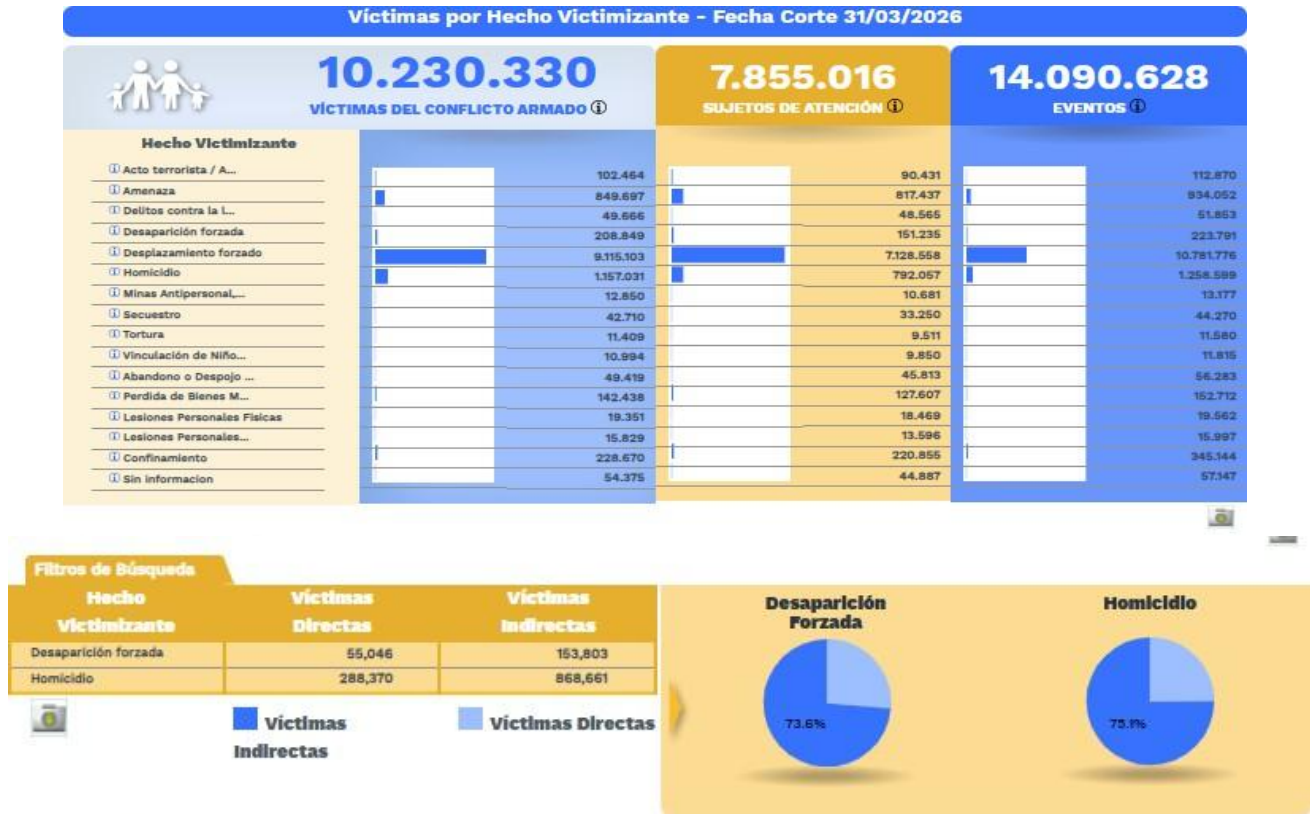




 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 33 de 43



 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 34 de 43



Estimado usuario, tenga en cuenta que...
Por la naturaleza dinámica del Registro Único de Víctimas y debido a los procesos de depuración de la información, se generan cambios en las cifras presentadas a través del tiempo.

Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: martes, 31 de marzo de 2026

De conformidad con el Boletín Trimestral Víctimas Bogotá, corte Abril a junio de 2025 del Observatorio Distrital de Víctimas del Conflicto Armado, en Bogotá D.C., con corte al 30 de junio de 2025, se ubican 374.655 víctimas del conflicto armado (VCA). Esta cifra representa un aumento del 2,23% en el número de víctimas registradas con respecto al boletín anterior (marzo de 2025). A pesar de esta variación, es fundamental reconocer que la dinámica de la población víctima es constante, influenciada por las entradas y salidas de la ciudad y los procesos de depuración del Registro Único de Víctimas (RUV) a cargo de la Unidad para las Víctimas.

Sin embargo el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en consideración a los lineamientos impartidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 DE 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 relacionado con el "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.", ha definido para la presente contratación bajo previo análisis de su oportunidad y conveniencia que No acoge el cumplimiento lo dispuesto en el artículo mencionado dadas las características específicas y naturaleza del contrato a celebrar, es de anotar que se evidenció que se trata de bienes estandarizados, de uso común y adquisición recurrente, cuya selección se fundamenta principalmente en condiciones de precio y cumplimiento de

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 35 de 43

especificaciones técnicas básicas. En ese sentido, no resulta procedente la inclusión de condiciones diferenciales durante la ejecución del contrato, en la medida en que estos no inciden de manera efectiva en la selección objetiva ni en la satisfacción de la necesidad planteada.

● ANÁLISIS DE PRECIOS

El presente análisis de precios se desarrolló en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*, emitida por Colombia Compra Eficiente. Este documento tiene como finalidad sustentar el proceso de planeación de la contratación requerido para satisfacer la necesidad identificada de proveer elementos de protección durante la vigencia 2026. De acuerdo con las necesidades definidas para el suministro de dichos elementos, se consideró necesario adelantar un proceso de recolección de información del mercado, para conocer el comportamiento del mercado. Igualmente, se buscó asegurar el cumplimiento del principio de planeación, a fin de garantizar que la necesidad pueda ser atendida de manera eficiente y oportuna durante el resto de la vigencia fiscal.

Para tal efecto, una vez identificada y formalizada la necesidad, se procedió a realizar una solicitud de información dirigida a potenciales proveedores. Esta gestión se efectuó mediante invitación publicada en la plataforma *SECOPII*, bajo el consecutivo IDARTES-COT. 041-2026, el durante el periodo del 10 de Abril al 17 de abril de 2026.

Según el reporte de SECOP II, la invitación fue enviada a un total de 383 proveedores, de los cuales ninguno manifestó interés en participar en el proceso y ninguno ofertó su cotizaciones a través de la misma plataforma, lo que quedó debidamente registrado en el sistema conforme se evidencia en la siguiente imagen:

Imagen N°1. Proceso Secop II- Lista de ofertas, Consecutivo: IDARTES-COT. 041-2026.

Solicitud de información a los Proveedores
IDARTES-COT. 041-2026 (En análisis) Piegos
 Unidad de contratación GERENCIA DE CONTRATACIÓN
[Ver Enlace](#)

 Suministro de elementos de protección personal para los funcionarios del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, de conformidad a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.
 (Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 17/04/2026 11:59 PM • **Fecha de publicación** 10/04/2026 3:02 PM

PROVEEDORES

383

LÍNEA DE TIEMPO

✓ Fecha de publicación de concurso

✓ Plazo para solicitar aclaraciones

Presentación de ofertas

10/04/2026

15/04/2026

17/04/2026

LISTA DE OFERTAS

Opciones ▼

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

+ Nuevo

Opciones ▼

EVALUACIÓN

Opciones ▼

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 36 de 43

Adicionalmente, con el propósito de obtener una muestra más representativa del comportamiento del mercado y fortalecer la solidez del análisis, se realizaron gestiones complementarias a través del envío de solicitudes de cotización mediante correo electrónico a distintos posibles proveedores de los bienes requeridos, como se evidencia a continuación:

← [Icons] →

SOLICITUD DE COTIZACIÓN PARA IDARTES External Recibidos x

≡ Vista creada con IA

 Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>
 para bcc: licitaciones, bcc: comerlagema, bcc: douze, bcc: samca, facturacion, bcc: Yaimy, bcc: comercial, bcc: ventas3, bcc: ventas, bcc: ffsolucionessas, bcc: distriequiposcomercial, bcc: comercial2, bcc: pretecsi, bcc: contacto, bcc: Diana, bcc: Jose

Cordial saludo,

De manera atenta, desde el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES nos encontramos adelantando el estudio de mercado para el proceso de suministro de Elementos de Protección Personal (EPP), por lo cual solicitamos su colaboración con el envío de una cotización formal.

En este sentido, agradecemos que la cotización sea presentada en hoja membretada de su empresa, debidamente firmada, e incluya como mínimo la siguiente información:

- Valor unitario antes de IVA
- Valor del IVA y demás impuestos aplicables
- Valor total por ítem
- Tiempo de entrega
- Vigencia de la oferta

Adjunto a este correo se remite la ficha técnica con el detalle de los elementos requeridos, cantidades estimadas y especificaciones técnicas, para su revisión y correspondiente cotización.

Agradecemos que la información sea enviada lo más pronto posible.

Quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.

...




Seguridad Y Salud En El Trabajo
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel:(571) 3795750 - Ext: 4102



SI IMPRIMES MENOS, AHORRAS PAPEL, REDUCES EL CONSUMO DE ENERGÍA Y DISMINUYES LA GENERACIÓN DE RESIDUOS.

El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes Cultura Sostenible - El arte de cuidar el ambiente - Idartes

El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contiene son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor informelo a su remitente y borrar el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podrá tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

2 archivos adjuntos • Analizados por Gmail

[Attachments]

Como resultado de este ejercicio, se recibieron **dos (2) cotizaciones** que cumplieron con las especificaciones técnicas requeridas, por parte de las empresas que se relacionan a continuación:

No.	EMPRESA COTIZANTE	MEDIO DE ENVÍO
1	COLTAR	Correo electrónico
2	FERRELLANOS H&C S.A.S.	Correo electrónico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 37 de 43

Mediante correos electrónicos de fecha 31 de julio y 27 de julio de 2026, respectivamente, las empresas cotizantes citadas anteriormente, remiten alcance a las cotizaciones inicialmente enviadas indicando que las cotizaciones se mantienen vigentes, como se evidencia a continuación:

31/7/26, 11:10

Correo de Bogotá es TIC - ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS



Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludenelttrabajo@idartes.gov.co>

ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Info@coltar.co <info@coltar.co>

Para: Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludenelttrabajo@idartes.gov.co>

31 de julio de 2026 a las 11:08

Buen día

Claro que sí, los precios se siguen manteniendo igual que en la cotización adjunta.

Por favor recomiendo validar nuevamente los precios antes de montar la orden de compra.

Muchas gracias.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Cordialmente,



De: Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludenelttrabajo@idartes.gov.co>

Enviado el: viernes, 31 de julio de 2026 11:04 a. m.

Para: info@coltar.co

Asunto: ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS

Cordial saludo Laura,

Agradezco por favor me confirmes si esta cotización tiene alguna variación en precios, dado que ya pasaron 30 días desde el envío.

Cordialmente,



Seguridad Y Salud En El Trabajo
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext: 4102



[C] texto citado está oculto

<https://mail.google.com/mail/u/1/?ik=e13333d5ac&view=pt&search=all&permmsgid=msg-f:1872247224382276807&simpl=msg-f:1872247224382276807> 1/1

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 38 de 43

27/7/26, 15:33

Correo de Bogotá es TIC - COTIZACIÓN EPP



Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>

COTIZACIÓN EPP

3 mensajes

Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>
Para: FERRELLANOS HYC <ferrellanoshyc@hotmail.com>
Cc: Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>

27 de julio de 2026 a las 14:43

Cordial saludo,

Nos ponemos en contacto para dar seguimiento a la cotización enviada por ustedes en el mes de abril (la cual adjuntamos nuevamente para su rápida referencia). Queremos confirmar si las condiciones y precios presentados en dicha propuesta se mantienen vigentes a la fecha o si alguno de los ítems ha tenido alguna variación.

En caso de que se hayan presentado cambios, les agradeceríamos enviarnos la cotización actualizada a más tardar el **miércoles 29 de julio**.

Quedamos atentos a su pronta respuesta.

--



Seguridad Y Salud En El Trabajo
Talento Humano
Instituto Distrital de las Artes - Idartes
Tel: (571) 3795750 - Ext: 4102



El contenido de este correo electrónico institucional y los archivos adjuntos que contenga son de carácter confidencial, le solicitamos mantener en reserva la información en general. Al destinatario se le considera custodio de la información implícita y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Si usted no es el destinatario o ha recibido este correo por error, por favor infórmele a su remitente y borre el mensaje original y sus anexos. Está estrictamente prohibida su utilización, copia, descarga, distribución, modificación y/o reproducción total o parcial sin el permiso expreso del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, pues de hacerlo, podría tener consecuencias legales de acuerdo con las normas vigentes.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a14a42d19&view=pt&search=all&permthid=thread-f1871898426521463950&siml=msg-f1871898426521463950&siml=msg-f1871901194837368368&siml=msg-f18719013...> 1/5

27/7/26, 15:33

Correo de Bogotá es TIC - COTIZACIÓN EPP

COTIZACION IDEARTES (1).pdf

1044K

gerencia@ferrellanoshyc.com <gerencia@ferrellanoshyc.com>
Para: Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>, FERRELLANOS HYC <ferrellanoshyc@hotmail.com>
Cc: Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>

27 de julio de 2026 a las 15:27

Buen día

Si señora, los precios de la cotización se mantienen a la fecha

Cordialmente

Dilma Calducho Diaz

Tel 3144637586



De: Seguridad Y Salud En El Trabajo <seguridadysaludeneltrabajo@idartes.gov.co>
Enviado el: lunes, 27 de julio de 2026 2:44 p. m.
Para: FERRELLANOS HYC <ferrellanoshyc@hotmail.com>
CC: Diana Alexandra Alfaro Prieto <diana.alfaro@idartes.gov.co>
Asunto: COTIZACIÓN EPP

Cordial saludo,

Nos ponemos en contacto para dar seguimiento a la cotización enviada por ustedes en el mes de abril (la cual adjuntamos nuevamente para su rápida referencia). Queremos confirmar si las condiciones y precios presentados en dicha propuesta se mantienen vigentes a la fecha o si alguno de los ítems ha tenido alguna variación.

<https://mail.google.com/mail/u/0/?ik=3a14a42d19&view=pt&search=all&permthid=thread-f1871898426521463950&siml=msg-f1871898426521463950&siml=msg-f1871901194837368368&siml=msg-f18719013...> 2/5

2TR-GJU-F-42
11/03/2020
V2

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 39 de 43

Con el propósito de obtener un análisis de precios más robusto y representativo, conforme lo recomendado por Colombia Compra Eficiente, se incorporaron los valores históricos correspondientes a la vigencia 2025 actualizados a valor presente 2026, provenientes de proceso de contratación previamente celebrado para el suministro de estos mismos elementos, esta información histórica fue utilizada como referencia adicional en el estudio de mercado, permitiendo comparar la evolución de los precios en el tiempo.

A partir de esta información, se procedió a consolidar las cotizaciones allegadas, se desarrolló el estudio de mercado y el correspondiente análisis de precios unitarios, aplicando herramientas de estadística descriptiva conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente (CCE) en su Guía para la elaboración de estudios de mercado.

La información establecida se encuentra relacionada en el archivo denominado **ESTUDIO DE MERCADO.**

Imagen N°2. Estudio de Mercado EPP Funcionarios Idartes 2026.

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	HISTORICO ACTUALIZADO	FERRELLANOS	COLTAR
				VALOR PRESENTE	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Tenis de seguridad tipo ingeniero	PAR	26	NO TIENE HISTORICO	190.000	453.241
2	CASCO DIELECTRICO Clase E, Barbuquejo de 3 puntos de apoyo.	UNIDAD	2	118.851	160.000	140.718
3	GUANTES PARA TRAMOYISTAS	PAR	6	74.177	250.000	200.604
4	GUANTE DE NYLON RECUBIERTO CON NITRÍLO	PAR	20	4.557	9.000	10.472
5	PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95	UNIDAD	3 CAJAS X 50	123.124	400.000	
6	GUANTES PARA ROADIES	PAR	6	66.332	290.000	
7	GUANTES VAQUETA O TIPO INGENIERO NTC 2190	PAR	10	6.071	19.000	16.690
8	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN	PAR	30	1.340	5.000	6.627
9	GAFAS DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER	UNIDAD	10	22.401	15.000	11.045
10	GUANTES INDUSTRIALES DE LATEX	PAR	10	NO TIENE HISTORICO	10.000	10.636

Fuente: Elaboración propia

De esta manera, se procedió a realizar el estudio de mercado y análisis de precios unitarios, en donde se aplicaron herramientas de estadística descriptiva recomendadas por Colombia Compra Eficiente (CCE), siguiendo las orientaciones contenidas en la *Guía para la elaboración de estudios de mercado*. Entre las medidas utilizadas se encuentran: valores mínimos y máximos, promedio, mediana, desviación estándar, coeficiente de variación, grado de homogeneidad, media podada y media geométrica. Estas herramientas permitieron analizar de forma detallada la dispersión de los valores, la estabilidad de los precios y la representatividad de la muestra frente al comportamiento real del mercado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA		Código: 2TR-GJU-F-42
			Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR		Versión: 2
			Página: 40 de 43

Imagen N°3. Estudio de Mercado EPP Funcionarios Idartes 2026.

ITEM	PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA									PRECIOS DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
	MENOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIANA	MEDIA ARMONICA	DESVIACIÓN ESTANDAR	% DISPERSIÓN	VALOR DE REFERENCIA	CRITERIO	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA		
1	190.000	321.621	293.455	321.621	267.756	227.605	71%	267.756	MEDIA ARMONICA	267.756	26	6.961.656
2	118.851	139.856	138.832	140.718	137.802	20.588	15%	139.856	PROMEDIO	139.856	2	279.712
3	74.177	174.927	154.947	200.604	133.534	90.680	52%	133.534	MEDIA ARMONICA	133.534	6	801.204
4	4.557	8.010	7.545	9.000	7.041	3.080	38%	7.545	MEDIA GEOMETRICA	7.545	20	150.900
5	123.124	261.562	221.922	261.562	188.290	195.781	75%	188.290	MEDIA ARMONICA	188.290	3	564.870
6	66.332	178.166	138.695	178.166	107.969	158.157	89%	66.332	MINIMO	66.332	6	397.992
7	6.071	13.920	12.440	16.690	10.820	6.895	50%	12.440	MEDIA GEOMETRICA	12.440	10	124.400
8	1.340	4.322	3.541	5.000	2.734	2.708	63%	2.734	MEDIA ARMONICA	2.734	30	82.020
9	11.045	16.149	15.482	15.000	14.863	5.764	36%	15.482	MEDIA GEOMETRICA	15.482	8	123.856
10	10.000	10.318	10.313	10.318	10.308	5.966	58%	10.308	MEDIA ARMONICA	10.308	10	103.080
											VALOR TOTAL	9.589.690

Fuente: Elaboración propia

Durante el análisis se evaluó el nivel de dispersión de los precios recopilados en el estudio de mercado, mediante el cálculo del coeficiente de variación (%) para cada uno de los ítems objeto de la presente contratación. Con base en dicho coeficiente, se determinó el parámetro estadístico más adecuado para establecer el precio de referencia de cada ítem. El objetivo de esta metodología es seleccionar, para cada ítem, el estadístico que mejor refleja las condiciones reales del mercado según su nivel de dispersión, reduciendo el efecto distorsionador de la variabilidad de los datos y garantizando un resultado más representativo y confiable en el cálculo de los precios de referencia, en línea con los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Rango de Coeficiente de Variación (%)	Parámetro Estadístico Utilizado
0% - 15 %	Promedio (Media Aritmética)
31% - 50%	Media Geométrica
51% - 75%	Media Armónica
> 75%	Mínimo (Valor más bajo)

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 41 de 43

Como resultado del análisis, se tiene un valor presupuesto estimado de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.589.690) M/CTE INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes, correspondiente a la cantidad proyectada de los bienes y servicios objeto del estudio, el cual servirá como base para la estimación del presupuesto oficial de la presente contratación.

En conclusión, el estudio de mercado para este proceso se elaboró con rigor técnico, aplicando procedimientos estadísticos que aseguran la objetividad, trazabilidad y validez de los precios utilizados para estructurar el presupuesto oficial. De esta manera, se cumple con lo previsto en la normatividad vigente en materia de planeación contractual, fortaleciendo los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Presupuesto Oficial

Analizada la información obtenida por el IDARTES, se define el valor total del presupuesto estimado del presente proceso por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS (\$9.589.690) M/CTE INCLUIDO IVA**, costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato y demás impuestos y contribuciones del orden nacional o distrital a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes.

A continuación, se presentan los precios de referencia establecidos para el presente proceso:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIOS DE REFERENCIA	CANTIDAD
		VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	
1	TENIS DE SEGURIDAD TIPO INGENIERO	267.756	1
2	CASCO DIELECTRICO Clase E, Barbuquejo de 3 puntos de apoyo.	139.856	1
3	GUANTES PARA TRAMOYISTAS	133.534	1
4	GUANTE DE NYLON RECUBIERTO CON NITRIL	7.545	1
5	PROTECCIÓN RESPIRATORIA N95	188.290	1
6	GUANTES PARA ROADIES	66.332	1
7	GUANTES VAQUETA O TIPO INGENIERO NTC 2190	12.440	1
8	PROTECCIÓN AUDITIVA DE INSERCIÓN	2.734	1
9	GAFAS DE SEGURIDAD PARA SOBREPONER	15.482	1
10	GUANTES INDUSTRIALES DE LATEX	10.308	1

Nota 1: El presente proceso de contratación se estructura bajo la modalidad de suministro a monto agotable, conforme las necesidades de la entidad durante la ejecución contractual, en este sentido, el valor del contrato constituye un techo presupuestal máximo, dentro del cual la Entidad solicitará los bienes de manera parcial y progresiva, de acuerdo con sus necesidades reales, sin que exista obligación de agotar la totalidad del monto contratado ni de adquirir cantidades mínimas garantizadas por ítem. El contratista únicamente tendrá derecho al pago de los bienes efectivamente solicitados, entregados y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato, mediante las respectivas actas u órdenes de suministro

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 42 de 43

parciales.

Esta modalidad permite a la Entidad optimizar la ejecución presupuestal, ajustar las adquisiciones al comportamiento real de la demanda institucional y evitar la generación de saldos no ejecutados o sobrantes de inventario, en cumplimiento de los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal, conforme al artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Por consiguiente, la entidad solicitará los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal que amparen el trámite del proceso.

OBJETO CONTRACTUAL

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES, DE CONFORMIDAD A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD.

Fecha de elaboración: 16 de julio de 2026.

Elaboró: Natalia Stephanie Soto N. - Contratista SAF - TH *Natalia*
Revisó: Diana Alexandra Alfaro- Profesional Especializada SAF- SST *Diana*
Rosa Andrea Hernandez- Contratista SAF *Rosa*
Nelly Peña- Contratista SAF *Nelly*

Referencias:

Colombia Compra Eficiente. (2025). *Guía para la elaboración de estudios del sector* (Versión 3). <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2025/09/Guia-para-la-Elaboracion-de-Estudios-del-Sector-V3.pdf>

Banco de la República de Colombia. (s.f.). Índice de precios del productor (IPP). <https://www.banrep.gov.co/es/glosario/ipp>

Colombia Compra Eficiente - Agencia Nacional de Contratación Pública. (2024). Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado (CCENEG-076-01-2024). <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/acuerdo-marco-de-precios-de-confecciones-y-calzado>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2025, enero). Boletín técnico: Importaciones (IMPO) noviembre 2024. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-nov2024.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2026, enero). Boletín técnico: Índice de Precios del Productor (IPP) diciembre 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-dic2025.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2026). Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) noviembre 2025. <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMMET/bol-EMMET-nov2025.pdf>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (s.f.). Encuesta Anual Manufacturera (EAM) 2024. <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/888>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE & Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (s.f.). Estadísticas de importaciones de Colombia (IMPO 2012-2024). <https://microdatos.dane.gov.co/index.php/catalog/473>

Departamento Nacional de Planeación - DNP. (2024). Informe de importaciones enero 2024. <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/PublishingImages/Planeacion-y-desarrollo/2024/marzo/pdf/informe-importaciones-enero-2024.pdf>

	GESTIÓN JURÍDICA	Código: 2TR-GJU-F-42
		Fecha: 11/03/2020
	FORMATO ANÁLISIS DE SECTOR	Versión: 2
		Página: 43 de 43

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. (s.f.). Estadísticas de Comercio Exterior. <https://www.dian.gov.co/dian/cifras/Paginas/EstadisticasComEx.aspx>

Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC. (s.f.). Quiénes somos. <https://www.icontec.org/quienes-somos/>

Ministerio del Trabajo de Colombia. (2015). Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo. Función Pública. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=72173>

Ministerio del Trabajo de Colombia. (2019). Resolución 0312 de 2019 - Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2025). Producto Interno Bruto - PIB, primer trimestre de 2025. Comunicado de prensa. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. (2026). Índice de Precios al Consumidor - IPC diciembre 2025. Comunicado de prensa. Recuperado de <https://www.dane.gov.co>

Banco de la República. (2025). Informe de política monetaria, diciembre 2025. Recuperado de <https://www.banrep.gov.co>

DANE. (2026). Comunicado de prensa IPC diciembre 2025. Resultados del Índice de Precios al Consumidor. Recuperado de <https://www.reuters.com>

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2025). Informe de Tejido Empresarial, primer semestre de 2025. Oficina de Estudios Económicos. Recuperado de <https://www.ccb.org.co>

Presidencia de la República de Colombia. (2026). Balance económico 2025 y perspectivas para 2026. Informe oficial. Recuperado de <https://www.presidencia.gov.co>

Colombia Compra Eficiente. (2023). Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC. Recuperado de <https://www.colombiacompra.gov.co>

ICONTEC. (2004). NTC 5287. Protectores auditivos. Requisitos y métodos de ensayo. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

ICONTEC. (2008). NTC 1740. Elementos de protección personal. Guía general para la selección. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

ICONTEC. (2016). NTC 2813. Cascos de seguridad para uso industrial. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

ICONTEC. (2017). NTC 2190. Guantes de vaqueta tipo ingeniero. Bogotá D.C.: Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación.

Idartes. (2025). Política de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Distrital de las Artes. Bogotá D.C.

Ministerio del Trabajo. (2015). Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015. Recuperado de <https://www.mintrabajo.gov.co>

Ministerio del Trabajo. (2017). Manual para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Recuperado de <https://www.mintrabajo.gov.co>

Ministerio de Salud y Protección Social. (2020). Lineamientos para el uso de elementos de protección personal (EPP) durante la pandemia por COVID-19. Recuperado de <https://www.minsalud.gov.co>

Organización Internacional del Trabajo (OIT). (2013). Seguridad y salud en el trabajo: Sinergias entre la seguridad y salud en el trabajo y la productividad. Recuperado de <https://www.ilo.org>

Organización Mundial de la Salud (OMS). (2020). Consejos sobre el uso de mascarillas en el contexto de la COVID-19. Recuperado de <https://www.who.int>

ProColombia. (2021). Informe de oportunidades para el sector de seguridad industrial y protección personal. Recuperado de <https://procolombia.co>